PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO MC-095-2024

OBJETO:

"CONTRATAR EL TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES, Y EN AQUELLAS QUE TIENEN RUTAS HACIA LA ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES, PARA EL AÑO 2025, TENDIENTE A IMPULSAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR".

En desarrollo de la ley 80 de 1993, artículo 66 inciso tercero, se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Es responsabilidad de los interesados leer los documentos que hacen parte del proceso tanto el proyecto de pliego de condiciones como el pliego de condiciones definitivo y consultar las publicaciones en el SECOP II, con el fin de conocer las bases del mismo y los documentos asociados al proceso.

Los formatos contenidos en el presente proceso no podrán ser modificados por los participantes.

Para poder participar el oferente debe cumplir con la totalidad de los requerimientos contenidos en el Capítulo 5. "Requisitos Habilitantes".

Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que requiera.

Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del proceso de selección, la plataforma del SECOP II no permite presentar propuestas por fuera del término establecido.

INTRODUCCIÓN.

El Municipio de Manizales pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista **"CONTRATAR EL TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES, Y EN AQUELLAS QUE TIENEN RUTAS HACIA LA ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES, PARA EL AÑO 2025, TENDIENTE A IMPULSAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el **Capítulo 14**. La selección del contratista se realiza a través de Selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 1150 de 2007 (numeral 1 del artículo 2) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.1.2 y siguientes).

NOTA IMPORTANTE:

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
ADENDA	Es la información suscrita por EL MUNICIPIO con posterioridad a la apertura del proceso de selección, pero antes de la fecha de cierre del mismo. Esta información que cambia, adiciona o aclara los pliegos de condiciones. Adicionalmente, el documento es publicado en EL SECOP.
ADJUDICACIÓN.	Es la decisión final del Municipio de Manizales expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
CONTRATISTA	Es el proponente al que se le adjudica el proceso de contratación con fundamento en los criterios de selección establecidos en el pliego de condiciones.
ENTIDAD LICITANTE.	Se emplea para nombrar al MUNICIPIO DE MANIZALES.
ESPECIFICACIONES.	Significa el conjunto de requisitos y normas que forman parte de estos documentos, incluyendo cualquier código o reglamentación adicional en forma escrita o gráfica que se refiere al objeto del proceso.
FIRMA.	Las firmas que se solicitan en el presente pliego deben ser manuscritas. No se aceptan firmas mecánicas ni en facsímil.
PLIEGO DE CONDICIONES.	Son los documentos que la Alcaldía de Manizales proporciona a las personas naturales y/o jurídicas, consorcios o uniones temporales, interesados en presentar propuestas, para que basados en ellos, hagan sus ofertas.
PLAZO.	Es el tiempo en días calendario determinado por EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de un requisito o de obligaciones, ya sean de los pliegos de condiciones, de la propuesta o del contrato. En caso de plazos en días hábiles, se manifestará así expresamente.
PROPONENTE U OFERENTE.	Es la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que presente propuesta para participar en el proceso de selección.
PROPUESTA BÁSICA.	Es aquella que se ciñe a este pliego de condiciones, en sus aspectos esenciales.

CAPITULO 1- USO DEL SECOP II.

1.1. Indisponibilidad plataforma SECOP II.

Los documentos y reportes de fallas en el servicio de la herramienta SECOP II se deberán hacer al correo electrónico: david.vasquez@manizales.gov.co y/o daniel.hassan@manizales.gov.co@manizales.gov.co

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el protocolo de indisponibilidad definido por Colombia Compra Eficiente, que entró en vigencia desde el 19 de noviembre de 2018, se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones cuando se presente alguna indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

Para efectos de unificar las dos situaciones nos permitimos indicar los procedimientos para cada una de ellas así:

Fallas Generales: Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Fallas Particulares: Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

El protocolo de indisponibilidad que resumimos en este aparte, aplica cuando se presentan fallas dentro de las cuatro (4) horas calendario previo al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta.

Cuando se presente una falla general con certificado de indisponibilidad o Falla Particular certificada, no se debe hacer uso de los mensajes del SECOP II como mecanismo de comunicación hasta tanto no se certifique que se superó la Falla, ya que los mensajes podrían estar afectados por esta y no llegar, o llegar con retraso.

1.2. Procedimiento en caso de falla general:

En cualquier Evento de Falla General certificada por Colombia Compra Eficiente, el Municipio de Manizales recibirá los diferentes documentos en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo y adicionalmente adjuntar el certificado de indisponibilidad generado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se indican los diferentes eventos del proceso así:

a. Presentación de ofertas: Cuando el cierre fue afectado por una falla general, todos los oferentes deberán enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo al momento del cierre del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar la oferta y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, en el que se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre. Además del certificado el correo deberá contener:
a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma.
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre, siendo esta una causal de rechazo por presentación extemporánea. Cuando el cierre fue afectado por una falla general, la entidad recibirá la oferta en el correo

electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las 16 horas hábiles de la entidad siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

NOTA IMPORTANTE: Se exceptúan el proceso de mínima cuantía, o régimen especial con oferta donde la entidad recibirá la oferta en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, durante las ocho (08) horas hábiles de la entidad siguiente al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

En los procesos de concurso de méritos, subasta inversa electrónica o presencial y licitación pública de obra, por tratarse de modalidades que contemplan entrega de sobre económico cerrado aparte, la entidad recibirá la oferta económica (sobre cerrado) en el correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en archivo protegido con contraseña, la cual será suministrada a la entidad únicamente al momento de la apertura del sobre.

Para los demás documentos del proceso aplica lo indicado en el inciso segundo. Una vez recibidas las ofertas la entidad procederá a cargarlas a través del canal de oferta externa.

b. Otras actuaciones del proceso: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso diferente a la fecha de presentación de ofertas, los proponentes interesados, deberán en todos los casos, enviar un correo electrónico al establecido en la parte inicial de este capítulo, previo a la fecha límite para cada actividad de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso donde se indique la imposibilidad de cargar los documentos y se aporte el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al vencimiento de dicho plazo, que deberá contener:

a. el número de Proceso;
b. el nombre del usuario en la plataforma
c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. el NIT o cédula del Proveedor.

En estos casos, los proponentes deberán enviar los documentos solicitados hasta las 16 horas hábiles siguientes del plazo fijado por la entidad para cada una de las etapas del proceso en el cronograma del mismo.

c. Certamen de subasta: Cuando se presente una falla general en cualquier etapa del proceso que no permita a los proponentes interesados, acceder a la subasta o presentar lances deberán enviar un correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo, en el momento en que se presente la falla, donde se indique la imposibilidad de acceder o presentar lances, donde se indique:

a. situación en la plataforma;
b. el número de Proceso;
c. nombre del usuario en la plataforma
d. nombre de la cuenta del proponente
e. NIT o Documento de identificación del proponente que quiere participar en la subasta.
La entidad suspenderá el evento y lo reprogramará dentro de las 24 horas hábiles siguientes al restablecimiento de la falla.

1.3. Procedimiento en caso de fallas particulares:

Las fallas particulares son reportadas por las Entidades Compradoras o por los Proveedores y certificadas por Colombia Compra Eficiente con la respuesta a los tickets de Mesa de Servicio, la cual será enviada desde el mail soporte@secop.gov.co.

Cuando una falla particular se de en un proceso de contratación, en una fase particular o Evento, en la cuenta de Entidad Compradora o Proveedor, o en el Usuario de Entidad Compradora o Proveedor, deberá ser puesta en conocimiento de los interesados por la Entidad Compradora o Proveedor que experimentó la Falla.

Si la Falla Particular es reportada por el Proveedor, esta debe ser puesta en conocimiento de la Entidad Compradora al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo. Si la Falla Particular es

reportada por la Entidad Compradora, esta será comunicada a los interesados en el Proceso mediante un mensaje público en el SECOP II.

Los Usuarios deberán tener en cuenta que sólo podrán utilizar las respuestas a los tickets para habilitar el protocolo de fallas particulares cuando la falla se presente dentro de las 4 horas calendario previas al Evento afectado y la respuesta a los tickets certifique la falla técnica de plataforma.

Los errores humanos dentro de la plataforma no son objeto de certificación por parte de Colombia Compra Eficiente, por lo cual, no son causal de uso de la presente guía. (SFT)

Para los eventos de fallas particulares, la entidad utilizará los mismos mecanismos y plazos definidos para las fallas generales, pero los usuarios en todos los casos deberán poner en conocimiento de la Entidad Compradora la falla al correo electrónico establecido en la parte inicial de este capítulo con la respuesta del ticket por parte de Colombia Compra Eficiente certificando la falla particular hasta dentro de las 16 horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo del evento de acuerdo con lo dispuesto en el cronograma del mismo.

El tratamiento a las fallas particulares se hará tal como lo dispone para ellos el protocolo de indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente, que hace parte integral de la presente invitación pública.

1.4. Deber de estar informado en el uso del SECOP II y en las publicaciones del Municipio.

El proponente deberá leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el SECOP II, toda la información que se genere en el proceso se tramitará a través de esta plataforma. Se recomienda al Proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal realizó Adendas.
Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

1.5. Reglas para la presentación de las propuestas.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta invitación, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/.

El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-esel-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

1.6. Formalidad de las ofertas

Las propuestas una vez presentadas formalmente constituyen oferta en los términos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y vinculan al proponente frente a la entidad. En caso de aceptación de la propuesta, su contenido se torna obligación a favor de la entidad y a cargo de quien la haya suscrito.

Se le indica a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través de la plataforma SECOP II, el proponente a través del usuario que presente la misma debe contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado "TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II" Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo "Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (…) numeral 2 que indica "Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero."

2. CAPÍTULO 2- ASPECTOS GENERALES.

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Manizales invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3 Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4 Comunicaciones y observaciones al proceso

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del mismo.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición los siguientes correos: david.vasquez@manizales.gov.co y/o daniel.hassan@manizales.gov.co@manizales.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.5 Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 5**, que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

2.6 Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en el presente Capitulo respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012 o Código General del Proceso. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

2.7 Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

2.8 Modalidad de selección

Teniendo en cuenta, el objeto a contratar, lo preceptuado en el literal d) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: *"d) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial" y* de conformidad con lo señalado en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se realizará mediante proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA., el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1882 de 2018.

2.9 Instrucción preliminar

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y 1882 de 2018, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

2.10 Regulación jurídica

La presente Selección Abreviada de Menor Cuantía, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

El contrato que se celebrará corresponde a un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32º, de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Municipio de Manizales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

2.11 Información suministrada

De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

2.12Interpretación, aclaración y modificación de los documentos de la contratación

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el Municipio de Manizales para participar en el proceso de selección abreviada, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones y adendas al mismo, sustituye cualquier otra clase de información que el Municipio de Manizales o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

El Municipio de Manizales publicará todos los documentos y actos en el SECOP II, de conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, sitio en el cual se podrá consultar toda la información referente al presente proceso de selección.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, sólo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorias del Pliego de Condiciones.

El Pliego de Condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Municipio de Manizales y sólo a través de adendas debidamente publicadas en la plataforma del SECOP II.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido del pliego de condiciones, así como los documentos que debe adjuntar con la propuesta, serán de su exclusiva responsabilidad.

2.13 Expediente público solicitud de copias

Las actuaciones de las autoridades son públicas y los expedientes son abiertos al público, por lo tanto, a partir de la petición respetuosa y formalmente escrita que haga el proponente, la entidad expedirá a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Para este fin la entidad, resolverá a favor del interesado dentro del término de tres (3) días siguientes a la solicitud, sin que con ello sea posible autorizar copia de los documentos que gozan de reserva legal.

2.14 Hora oficial

Para todos los efectos de la presente contratación, la hora oficial será la hora establecida en el reloj del SECOP II. No obstante, lo anterior, se aclara que en atención a que las propuestas, comunicaciones y observaciones deben ser enviadas a través del SECOP II, se tiene en cuenta el reloj con que cuenta la plataforma, el sistema automáticamente impide el envío de ofertas, observaciones y/o subsanaciones cuando ha pasado la hora establecida en el cronograma.

2.15 Retiro de la propuesta.

Si usted ya envió su oferta y posteriormente se hace una Adenda que modifica la sección del cuestionario del pliego de condiciones, el proveedor debe retirar la oferta anterior y presentar una nueva oferta, sino vuelve a presentar su oferta, la Entidad Estatal no tendrá acceso a la misma y no podrá ser evaluada por la Entidad Estatal.

2.16 Convocatoria NO limitada a mipymes

El presente proceso no es susceptible de limitarse a Mipymes, toda vez que su cuantía supera los US 125.000, equivalentes a $532.338.092, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop, de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

3. CAPÍTULO 3 – ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, en la presente Selección abreviada de menor cuantía se cumplirán con las siguientes etapas:

ETAPAS
AVISO DE CONVOCATORIA

PUBLICACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS EN EL SECOP
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES EN EL SECOP
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES °
SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
RESPUESTA A LAS ACLARACIONES U OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
PUBLICACIÓN DE ADENDAS
CIERRE DEL PROCESO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUBSANACIONES
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. Proyecto de pliego de condiciones.

El proyecto de pliego de condiciones se publicará en el SECOP II, por el término de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Las observaciones al proyecto de pliegos se harán dentro del término establecido para su publicación, las que podrán ser acogidas o rechazadas por la entidad y para el efecto dará respuesta a las mismas en documento escrito motivado que se publicará en el SECOP II.

3.2. Apertura del proceso y pliegos definitivos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, se hará mediante acto administrativo de carácter general; en dicho acto se incluirá el cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias del presente proceso y se determinará el término establecido para cada una de las etapas del proceso.

El acto de apertura y el pliego de condiciones se publicarán en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. Solicitud de aclaraciones y observaciones al pliego de condiciones

Las observaciones al pliego de condiciones definitivo se harán dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en el acto administrativo de apertura del proceso de selección y en el pliego de condiciones definitivo. Éstas podrán ser acogidas o rechazadas, y para el efecto se dará respuesta a las mismas, por escrito y se publicarán en el SECOP II.

3.4. Audiencia aclaratoria del pliego de condiciones y de la asignación riesgos.

Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, se llevará a cabo la audiencia con el fin de precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones y de oír a los interesados.

En esta misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

Lo anterior, no obsta para que, dentro del plazo del proceso de contratación, cualquier interesado puede solicitar aclaraciones adicionales específicas relacionadas con este proceso, las que EL MUNICIPIO responderá y publicará en el SECOP II.

Aclarando que estas aclaraciones podrán solicitarse hasta la fecha límite fijada en el cronograma del proceso.

La audiencia se realizará en de manera virtual a través de LINK que el Municipio publique en el SECOP II, a través de mensaje público con un día de antelación a la práctica de la audiencia, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. Esta acta se publicará en el SECOP II a través de mensaje público.

3.5. Modificaciones al pliego de condiciones - adendas

Como resultado de la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones o de oficio, EL MUNICIPIO podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

En el cronograma de la Selección por Selección abreviada, incluido en el acto de apertura y en el pliego de condiciones, se señalará el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas; sin embargo, la entidad podrá expedir y publicar adendas a más tardar faltando uno (01) días hábiles para el vencimiento del plazo para presentar ofertas.

De acuerdo con lo anterior, es responsabilidad de los interesados, la verificación de las publicaciones efectuadas en el SECOP II.

3.6. Presentación de propuestas y cierre del proceso

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso, incluido en acto de apertura de la presente contratación, se establecerá el plazo a partir del cual se pueden presentar propuestas y la fecha límite o de cierre del mismo.

3.7. Verificación de requisitos habilitantes, evaluación de las propuestas y reglas de subsanabilidad.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En el SECOP II, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (parágrafo 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018).

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje **no podrán ser objeto de subsanabilidad**, por lo que los mismos **DEBEN** ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

3.8. Comité evaluador

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, y cumplido el proceso de recepción de ofertas, se designará un comité evaluador conformado por mínimo tres (3) integrantes, que se encargará de la evaluación de las propuestas, conforme a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.

3.9. Informe de evaluación

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas, será publicado en el SECOP II, por un término de CINCO (5) días hábiles, a efecto que los proponentes formulen las observaciones que estimen pertinentes.

3.10. Plazos del proceso

Todos los plazos del proceso contractual hasta la firma del contrato serán establecidos en el cronograma incluido en el acto de apertura del proceso, y podrán ser prorrogados antes de su vencimiento, cuando las necesidades de la Administración así lo exijan.

Cuando la entidad estatal establezca que el plazo de verificación y evaluación, previsto por la entidad, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo.

3.11. Adjudicación.

EL MUNICIPIO DE MANIZALES, adjudicará el presente proceso de contratación por cada uno de los ítems, previa evaluación de las propuestas y el análisis comparativo de las mismas, al proponente cuya propuesta ajustada al Pliego de Condiciones, resulte ser la más favorable para la Entidad para cada uno de los ítems.

Se considera como ofrecimiento más favorable, aquel que teniendo en cuenta el cumplimiento de los factores de escogencia, ocupe el primer orden de elegibilidad, por haber obtenido el mayor puntaje.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario, no obstante lo anterior, sí dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante acto motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

3.12. Declaratoria de desierta

Habrá lugar a la declaratoria de desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando no se presente oferta alguna.
- Cuando la propuesta hubiere sido abierta con anterioridad al cierre.
- En general, cuando existan factores que impidan la selección objetiva.

La declaración de desierta se hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

No habrá lugar a la declaración de desierta en el evento que se presente una sola oferta y ésta cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para participar.

4. CAPÍTULO 4 – CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es **CONTRATAR EL TRANSPORTE ESCOLAR FOCALIZADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS Y RURALES, Y EN AQUELLAS QUE TIENEN RUTAS HACIA LA ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES, PARA EL AÑO 2025, TENDIENTE A IMPULSAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DENTRO DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR.**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector y Anexo técnico. En todo caso, si

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas:

Las empresas habilitadas para la prestación del servicio de transporte sólo podrán hacerlo con vehículos matriculados o registrados para dicho servicio, previamente homologados y habilitados ante el Ministerio de Transporte.

Se requieren vehículos tipo Bus – Microbús - Colectivo – Camioneta de alto cilindraje, Campero, Campero Willis o similares aptos para zona rural para cubrir 207 rutas, con la capacidad suficiente para transportar los estudiantes asignados en cada ruta, homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de acuerdo con la revisión técnico mecánica y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte.

El transporte requerido es el siguiente:

- 12 buses con capacidad mínima de 40 pasajeros, rutas de fácil acceso
- 25 microbuses o Colectivos con capacidad mínima entre 10 y 19 pasajeros
- 183 camperos para rutas de difícil acceso

Para un total de 220 rutas.

De conformidad con estudio realizado por la Unidad de Cobertura y Sistemas de Información de la Secretaría de Educación, se deberá prestar el servicio en las siguientes rutas:

SAN SEBASTIAN: 5 rutas	
1	Manga Bonita, Guacaica, Hoyo Frio, Descanso, Ia Y Viceversa
2	Manga Bonita, Guacaica, Hoyo Frio, Descanso, Ia Y Viceversa
3	Cairo San Fernando - Ia Y Viceversa
4	Espartillal, Pineras, Alto El Guamo, Ia Y Viceversa
5	Descanso, Reposo, Alto El Guamo, Ia Y Viceversa

MARISCAL SUCRE: 7 rutas	
1	Vereda Las Palomas
2	Chipre Viejo, Campoamor, Las Américas, Bellas Artes, El Carmen, La Isla, Centenario, San Joaquín, Lleras y Minitas
3	La Linda, San Jorge, La Argentina, Sultana, Minitas
4	Agustinos, El Carmen, San Joaquín, Campoamor, Cervantes, Campamento, Bajo Andes y Minitas
5	Fátima, Pio XII, Eucaliptos, Malabar, Aranjuez, El Palmar, Guamal y Minitas
6	Mateguadua, Puertas Del Sol, Peralonso, San Cayetano, Alto Caribe, Bengala, Bosques Del Norte, San Sebastián Y Minitas
7	Bengala, Bosques del Norte, San Sebastián, Solferino, Carola y Minitas

RAFAEL POMBO: 16 rutas

1	Yunque, La Esperanza, Colegio Y Viceversa
2	Nery-Mina Rica-Colegio Y Viceversa
3	Corazón, Lisboa, Colegio Y Viceversa
4	América-Colegio Y Viceversa
5	Tarroliso, Colegio Y Viceversa
6	Tarroliso, Colegio Y Viceversa
7	Manila-Lisboa-Colegio Y Viceversa
8	Arabia, San Gabriel, Lisboa, Colegio Y Viceversa
9	Bengala-Puente San Gabriel-Colegio Y Viceversa
10	Puente La Isla, Colegio Y Viceversa
11	Mina Rica-Tarroliso-Colegio Y Viceversa
12	Puente La Isla, Colegio Y Viceversa
13	La Esperanza, Colegio Y Viceversa
14	Guineo, Honduras, Lisboa, Colegio
15	Faro, Fonditos, Colegio Y Viceversa
16	Puerto Esterilla, Colegio Y Viceversa

VILLA PILAR: 8 rutas	
1	La linda, mirador, Veracruz, La cuchilla de santa hasta el Colegio **Villa Pilar Sede (A) Primaria** carrera 15 # 14-59 barrio las américas ida y regreso.
2	La cuchilla del salado el Palo, san Isidro, la curva hasta el Colegio Villa Pilar Sede (A) Primaria carrera 15 # 14-59 barrio las américas ida y regreso.
3	La linda, mirador, Veracruz, La cuchilla de santa hasta el Colegio Villa Pilar carrera 3a calle 9a ida y regreso.
4	La cuchilla del salado el Palo, san Isidro, la curva hasta el colegio villa pilar carrera 3a calle 9a ida y regreso.
5	La cuchilla del salado el Palo, san Isidro, la curva hasta el colegio villa pilar carrera 3a calle 9a ida y regreso.
6	Minitas, puertas del Sol, Bellas Artes, Vélez, Campo hermoso, Villa nueva, Linares, centro, Colegio Villa Pilar sede Secundaria carrera 3ª Calle 9. ruta de transporte ida y regreso
7	Enea, Lusitania, la Isla, Urbanización santos, las colinas, Fátima, Pio XII, Malabar, Chipre, las Américas, Colegio Villa Pilar sede Secundaria carrera 3ª Calle 9. ruta de transporte ida y regreso
8	Bosques del Norte, Bengala, Asunción, Álamos, Villa Nueva, Campo amor, Cervantes, San Joaquín, El Carmen, San José, Avanzada, Galán Agustinos, mirador de Villa pilar hasta el Colegio Villa Pilar Sede (A) Primaria carrera 15 # 14-59 barrio las Américas ida y regreso.

LA VIOLETA: 16 rutas	
1	Cenicafé a la Violeta
2	Bocatoma a la Violeta
3	Bocatoma a la Violeta
4	Bocatoma a la Violeta
5	La Siria a la Violeta
6	El Rosario a la Violeta
7	San Mateo a la Violeta
8	San Mateo a la Violeta
9	Alto del Zarzo a la Violeta
10	Violeta a Alto del Zarzo
11	Violeta a Alto del Zarzo
12	Violeta a Alto del Zarzo
13	Violeta a Alto del Zarzo
14	Violeta a Alto del Zarzo
15	Violeta a San Mateo
16	Violeta a San Mateo

JOSE ANTONIO GALAN: 18 rutas	
1	Balastrera - Colegio- Primaria

2	Mategudua - Colegio - Primaria
3	Balastrera - Colegio - Secundaria
4	Ruta Maracas - Colegio Primaria - Secundaria
5	Ruta Balastrera - Colegio - Secundaria
6	Finca La Granjita - Colegio - Secundaria
7	Jardín- Transición un solo trayecto
8	Bajo Corinto – Colegio
9	Alto Corinto – Colegio
10	Pueblo Hondo - Colegio
11	Peaje - Guacaica - Entrada de la Vereda Quebrada Negra - Santa Rita finca La Gruta - Finca el Enseño Volteadero Pueblo Hondo.
12	Santa Rita
13	Santa Rita - San Antonio – Colegio
14	Bajo Corinto - Colegio
15	Santa Rita – Colegio - Primaria
16	Alto Corinto - Colegio
17	Bajo Corinto - Colegio
18	Alto Corinto - Colegio

SAN PEREGRINO: 14 rutas	
1	Arenillo Colegio - Tabor Escuela An. Nariño
2	Arenillo Colegio - Viga Vieja Colegio
3	Arenillo Colegio - Faro Colegio
4	Arenillo Colegio - Minitas Escuela An. Nariño
5	Viga Vieja Colegio - Viga Vieja Escuela An. Nariño
6	Trinidad Escuela An. Nariño - Minitas Colegio
7	El Rosario Colegio - Argelia Escuela An. Nariño
8	Argelia Colegio - Trinidad Colegio
9	El Rosario Colegio / El Bosque San Peregrino El Rosario
10	Algarrobo Rodeo Colegio - Tabor Colegio Volteadero Colegio
11	Villa Vista Algarrobo Tinamu Volteadero Escuela - Villa Vista Algarrobo Tinamu Volteadero Colegio
12	El Ocaso Argelia Colegio - El Bosque San Peregrino - El Rosario
13	Arenillo Escuela An. Nariño - El Bosque San Peregrino - El Rosario
14	La Y Hacienda Venecia San Peregrino - Bajo Arenillo Escuela Elvecia

MALTERIA: 5 rutas	
1	Las Bodegas. La Esperanza, Las Margaritas- Valle Largo, El Diamante, La Selva , Amapola, Torre, Miraflorez , El Bosque, Finca Pto Brasil I.E. Maltería Y Viceversa
2	Torrecitas , El Ocho , Motorista, Casa Chec , La Torre , Siberia Sabinas, Vergel, Santuario , La Lucila; La Aurora, La Mula , Arriba De La Selva, El Arbolito, Finca San Jorge, Santuario, Manzanares, La Zulia, Chec, Cascada, Reten Ica, Hda Manzanares I.E Maltería Y Viceversa
3	Selva, Alto De Letras, Altamira, San Ignacio, Ovejera, Playa Larga.
4	Leonera, Favorita, Línea, Torrecitas, La Bonita, Romerito
5	Cumbre, Rio Claro

LA LINDA: 10 rutas	
1	Ruta de transporte escolar rural Primaria, El Crucero - las Margaritas - Floresta - Plan - La Molienda - sede B - La Picota y viceversa
2	Ruta de transporte escolar rural Primaria, Volteadero el chuzo - Carabobo sede A - Quiebra de Vélez - Santa Clara y viceversa
3	Ruta de transporte escolar rural Primaria, Farallones - Patio Bonito - Cueva Santa - Quiebra de Vélez - Piedra Azul - Crucero - La Linda y Viceversa
4	Ruta de transporte escolar rural Bachillerato, Farallones - Patio Bonito - Cueva Santa - Quiebra de Vélez - Piedra Azul - Crucero - La Linda y Viceversa

5	Ruta de transporte escolar rural Primaria, Morrogordo - el Volteadero - Finca el Porvenir - La Capilla - El guanábano - Quiebra de Vélez - Piedra Azul - La Linda y viceversa.
6	Ruta de transporte escolar rural Bachillerato, Quiebra de Vélez - Piedra Azul - La Linda y viceversa
7	Ruta de transporte escolar rural Bachillerato, Cañada - Manzanares - Los Mangos - Santa Clara - Quiebra de Vélez - La Linda y viceversa
8	Ruta de transporte escolar rural Bachillerato, Volteadero el Chuzo - Morrogordo - Quiebra de Vélez - La Linda y Viceversa
9	Ruta de transporte escolar rural Bachillerato, Manzanares - el Crucero - La Linda y viceversa
10	Ruta de transporte escolar rural Bachillerato, La lechería de Manzanares - la Molienda - el Crucero La Linda y viceversa

LA TRINIDAD: 13 rutas	
1	Peaje Pavas - Rosario - Los Arboles - Bajo Minitas - Trinidad/Trinidad Los Arboles - Bajo Minitas - Rosario - Díaz - La Y-Peaje Pavas
2	Peaje La Y - Los Diaz - La Trinidad Y Viceversa
3	Tres Puertas - La Manuela - La China - La Trinidad - Los Díaz Y Viceversa
4	Plan De La Cabaña - La Manuela - El Tambo - Trinidad - Los Díaz
5	El Agrado - Manuela - La China - Trinidad- China - Tres Puertas
6	Doménico-Peaje Santagueda - Provinco - Fodun - Trinidad Y Regreso / Pavas- Fodun Provinco - Media Luna - Doménico
7	Puente Doménico - Once Caldas - Casa Rojo Trinidad Las Pavas Y Regreso
8	3 Puertas - Manuela - Trinidad - Tambo - Manuela - Plan Cabaña - Tres Puertas
9	Corozal Taparcal - Manuela - Trinidad Y Regreso, Trinidad - Manuela - Taparcal Corozal
10	Doménico - Media Luna - El Palo - La Trinidad - Las Pavas Y Viceversa
11	Puente Doménico - Once Caldas- Casa Rojo Trinidad - Las Pavas Y Regreso
12	Doménico - Sebastopol - Trinidad - Trinidad - Pavas/ Trinidad Pavas - Sebastopol - Doménico
13	Tres Puertas - La Manuela - Taparcal - La Trinidad Y Viceversa

GIOVANNI MONTINI: 22 rutas	
1	Nogales - Lagunilla -Pinares – Sonora - Institución
2	Finca Santa Inés -Marranera - La Isla – Institución
3	Cambia -Morelia -Guadualito -Partidas – F. San Carlos
4	Entrada Portochuelo, Kioskos - Institución
5	Calle Larga - Entrada Principal – Vía Tesalia - Institución
6	Miranda - Luminosa -Corrales -El Filo - Institución
7	Peaje – Albania – La Flor – La Bamba - Institución
8	San José (Primaria Y Secundaria) - Institución
9	Bomba Brio -Tres Puertas – La Finaria – Retiro - Institución
10	San José (Secundaria) – Panamericana -Institución
11	Vereda Shanghái - Finca Porvenir - Institución
12	Alpes Parte Baja - Alto Alejandría - H. Alejandría
13	El Palo - Margaritas –Vía Tesalia - Institución
14	La América – La Bastilla – Panamericana -Institución
15	Ruta Retiro (Secundaria) –Panamericana- Institución
16	Alpujarra — La Fe - Casa Roja - Institución
17	Hierbabuena -Novilleras -Panamericana - Institución
18	San José (Primaria) – Institución
19	El Rio - Cholo - Panamericana- Institución
20	San José (Secundaria) – Panamericana -Institución
21	Jordania - Alejandría - Panamericana- Institución
22	La Morelia-Partidas - Tapias-Institución

GRANADA: 22 rutas	
1	Desde Entrada La Playa, El Algarrobo, Tinamu, El Concho, Los Mangos Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa Y Sede El Chuzo, Cajones, Finca San Bernardo Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.

2	Desde Tres Puertas, El Caney, Morrocaliente, Finca Bengala, La Palmera, La Pava, Finca Bruselas, La Bélgica, Finca Santa Inés, El Portal, Quiebra Patas, Y Monteredondo, La Cabaña, Quimeras, Cai Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
3	Desde Puente San Gabriel, El Colibrí, El Bosque, Piedra Azul, La Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
4	Desde Morro Gordo, Quiebra de Vélez, Cueva Santa, Entrada Patio Bonito hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
5	Desde La Curva Forzada, Santaclara, Quiebra De Vélez, Cueva Santa, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
6	Desde Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Seguidamente Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones, Sede El Chuzo Y Viceversa. Cumpliendo Cuatro Trayectos.
7	Desde La Playa, Algarrobo, Tinamu, Bella Vista, Sede La Playa Y Viceversa Y El Volteadero, La Playa, La Palmilla Hasta La Sede Principal - Malpaso Y Viceversa. Cumpliendo Cuatro Trayectos.
8	Desde Agrovillas, El Avión, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
9	Desde La Z, El Guineo El Colibrí, El Bosque, Piedra Azul, La Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
10	Desde Finca Avemaría, El Carmen, La Cañada, Santa Clara, El Guanábano, Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa
11	Desde La Curva Del Olvido, Quiebra De Vélez, Cueva Santa, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
12	Desde Entrada Incora, Sede Cueva Santa, Patio Bonito, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
13	Secundaria: Desde Sede El Chuzo, Cajones, Finca San Bernardo Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa
14	Desde La Finca El Nogal Puente La Arabia, Santillana, Sede Farallones, Finca Agrovillas, El Avión, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa Y Patio Bonito, El Avión, Finca Agrovillas, Sede Farallones, El Guadual, Finca El Nogal Puente La Arabia, Sede Farallones Y Viceversa. Cumpliendo Cuatro Trayectos.
15	Desde El Pomo, El Volteadero, Versalles, La Estrella Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.
16	Desde Finca Avemaría, El Carmen La Cañada, Santa Clara, Morro Gordo, El Guanábano, Quiebra De Vélez Sede Cueva Santa, Quiebra De Vélez Hasta La Sede Cueva Santa Y Viceversa.
17	Desde Ruta 1 Primaria: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.
18	Desde La Curva Del Olvido, Finca El Truco, Entrada Bosque, Quiebra De Velez, Patio Bonito, La Virgen, Hasta La Sede Cueva Santa Y Viceversa.
19	Ruta 4: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.
20	Ruta 2: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.
21	Ruta 3: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.
22	Desde La Pava, Monteredondo La Cabaña

MARIA GORETTI: 14 rutas	
1	Volteadero Guacas - Goretti Principal, Alto Tablazo - Goretti Principal, Ida Y Vuelta/Jda Mañana
2	Volteadero Guacas -Goretti Principal, Aguabonita Básica Primaria Goretti Principal, Ida Y Vuelta/Jda Única
3	Volteadero Guacas - Goretti Principal, Aguabonita - Goretti Principal, Ida Y Vuelta/Jornada Mañana
4	Agua Bonita - Alto Del Caballo - Goretti Principal, Goretti Principal Aguabonita - Ida Y Vuelta Jornada Única
5	Volteadero La Pola-Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, La Pola - Sede Aguabonita - Ida Y Vuelta /Jda Única
6	Volteadero Alto Naranjo-Goretti Goretti Principal, Caselata Sede D Aguabonita- Ida Y Vuelta/Jda Única
7	Aventino - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, Balastrera - Alto De Los Hoyos - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana
8	Estación Uribe - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, Aguabonita Goretti Principal - Aventino Ida Y Vuelta/Jda Única
9	La Pola - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, Java Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Única
10	Hoyo Frio- Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, El Puente El Avion – Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana
11	Volteadero De Guacas - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Única, Goretti Principal Sede D Aguabonita Ida Y Vuelta/Jda Única
12	Volteadero Alto Naranjo - Goretti Principal -Ida Y Vuelta/Mañana,
13	Balastrera - Alto Naranjo Volteadero - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Única,
14	Hogar Del Abuelo - Caselata - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana

SAN PIO X: 1 ruta	
1	El Chachafruto, Sede Principal Sede Capilla, Sede Rosario Jurado de la Institución Educativa San Pio X y con retorno por la misma ruta

LA SULTANA: 1 ruta	
1	Vereda Buena Vista

MIGUEL ANTONIO CARO: 6 rutas	
1	La Guajira-Cuchilla del Salado con retorno
2	Caserío los Álamos sede central de la Institución Educativa Miguel Antonio Caro
3	Vereda el guineo - Vereda Cuchilla del salado con retorno
4	Puerto esterilla, Vereda el guineo - Vereda Cuchilla del salado con retorno
5	puerto esterilla-entrada glamping Caserío Los Álamos -* Vereda El Guineo Sede B
6	La Guajira Caserío Los Álamos -* Vereda El Guineo Sede B

ADOLFO HOYOS: 6 rutas	
1	La Argelia Baja - Morrogacho Y Viceversa
2	La Argelia Baja - La Dicha- La Aurora Y Viceversa
3	Cuchilla De Los López - Morrogacho Y Viceversa
4	La Porra- Aurora - Morrogacho Y Viceversa
5	Cuchilla De Los López Y La Porra - La Aurora Y Viceversa
6	La Aurora - Morrogacho Y Viceversa

SERÁFICO: 14 rutas	
1	Guacas Bajo - Alto Tablazo, sede central y viceversa
2	Alto Tablazo Tejares Sector Abuelita Ie sede central y viceversa
3	Tejares, la Abuelita, la Porteña sede central y viceversa
4	Vereda el Aventino (plan) IE sede central y viceversa
5	Vereda Alto del Naranjo, Aguabonita Cachipay sede central y viceversa
6	Vereda la Pola, Aguabonita IE sede central y viceversa
7	Vereda Java Aguabonita, Cachipay IE sede central y viceversa
8	Vereda Cachipay Java IE sede central y viceversa
9	Vereda el Aventino Plan IE sede central y viceversa
10	Tejares la Porteña sector Abuelita IE sede Central y Viceversa
11	Guacas Bajo - Gabriela Mistral Alto Tablazo Tejares la Abuelita IE sede central y viceversa (nota: esta ruta lleva niños a la Gabriela y sigue desde Alto Tablazo para la sede principal)
12	Vereda Guacas Bajo sede Gabriela Mistral y viceversa
13	Vereda Guacas Bajo sede Gabriela Mistral y viceversa
14	Vereda Caselata escuela Alto Naranjo y viceversa

LA CABAÑA: 18 rutas	
1	Escuela Farallones - La Virgen - Malpaso- La Cabaña - Colegio Y Viceversa - El Chuzo -Finca La Ginebra - Escuela El Chuzo - Malpaso - La Cabaña - Escuela El Libertador Y Viceversa
2	La Quiebra De Vélez - Patio Bonito - La Virgen - Malpaso- La Cabaña - Colegio Y Finca La Cadena - Puente Rumichaca - Finca La Portada - La Palma - Escuela Junín Y Viceversa
3	Finca El Colibrí - El Bosque - La Quiebra De Vélez - Plan Vereda Cueva Santa - El Bergel - El Chuzo - Malpaso - La Incora - La Cabaña - El Luzón - Colegio - Escuela El Libertador Y Viceversa
4	La Incora - Estación De Policía - La Cabaña - Finca El Capitolio - Guacaica -Monteredondo - Colegio - El Libertador Y Viceversa
5	Antigua Estación De Policía - La Playa -Finca El Cucuyo - Puente El Algarrobo - El Luzón - Colegio - Antigua Estación De Policía - La Playa - Finca El Concho Vía Al Chuzo - El Algarrobo -El Puente - Finca Santa Teresita - El Luzón - Los Mangos - Escuela Junín - Escuela El Libertador Y Viceversa
6	Hacienda La Bélgica - Quiebrapatas - La Pava - Colegio - Hacienda La Bélgica - Quiebrapatas - Finca Las Mercedes La Cadena - La Pava - Escuela El Libertador Y Viceversa
7	La Huerta - Quiebrapatas - La Bélgica - La Pava - Colegio - Y Viceversa
8	La Pava - Quiebrapatas - Finca Las Mercedes - Escuela El Libertador - Colegio Y Viceversa ,
9	Bellohorizonte -Antena - Aguas Claras - El Caney - Emas - El Bosque - Colegio - Finca Tierra Adentro - Tres Puertas - Casa Blanca - El Caney - La Palmera - Los Mangos - Colegio Y Viceversa
10	Rumichaca - Guadalupe - Tamboral - El Rubí - Romasón - Colegio Y Viceversa
11	Entrada A La China - Retorno Glorieta Estación De Servicios Brio -La Manuela - Finca Cunday- Colegio - Escuela Junín Y Viceversa

12	Entrada A La China - Retorno Glorieta Estación De Servicios Brio -La Manuela - Finca Cunday - Colegio - La Palmera - Rumichaca - Rocallosa - Tamboral - Alimentadero El Tambo - La Manila - Escuela Junín Y Viceversa.
13	Susuerte ,La Rochela - Entrada Universidad - Finca Los Galpones - Puente Santagueda - Capilla - Tres Puertas - Altamar - Bellohorizonte - La Palmera - Colegio - Susuerte La Rochela - Tres Puertas - Altamar - La Fe - El Caney - Escuela Junín - Escuela El Libertador Y Viceversa
14	La Manuela - Estación De Servicios Brio - Finca El Agrado - Tres Puertas - Colegio - Finca El Agrado - Estación De Servicios Brio - Finca La Finaria - Canteras Del Café - Pinares - Finca Hierbabuena - Finca La Cristalina (Via Al Km 41)- Tres Puertas - Finca Tierra Adentro - Escuela Altamar - (3 Recorridos)
15	El Pailón - Morrocaliente - La Palmera - Colegio - El Pailón - El Rubí - Platanera -Bengala - Morrocaliente - La Palmera - Escuela Junín. Y Viceversa.
16	Platanera - Bengala - Rubí - Morrocaliente - Palmera - Colegio - El Pailón - Morrocaliente - La Fe - El Caney - Bellohorizonte - Casablanca . Escuela Altamar. (3 Recorridos) - Transporte De Los Niños De Jardín y Pre jardín De Las Escuelas Altamar y Junín Hacia La Sede El Libertador
17	Finca Veracruz – Finca Pinares – Puente Guacaica – Tres Puertas – Estación De Servicios Brio – Guadalupe – Finca Colinas – Escuela Altamar – Escuela Junín y Viceversa
18	Vereda Quiebra De Vélez - Plan Vereda Cueva Santa - Malpaso - La Cabaña - Colegio Y Viceversa

INEM BALDOMERO SANIN CANO: 4 rutas	
1	Estambul – El Bosque – Carrera 25 – Campoamor – San Joaquín – Cervantes – Ondas De Otún - Barrio Colombia - Av Paralela – INEM
2	San Sebastián – Bosques Del Norte – Samaria – Solferino – Principal Comuneros - Villahermosa – Bajo Caribe – Villa Del Rio – Av. Kevin Ángel – Rambla – INEM
3	Enea – Panamericana – Paraíso – Ruta 30 – Malabar – Pio XII – Fátima – INEM
4	La Aurora – Vereda El Arenillo - Campohermoso – Av. Colon – Galán – Puerta Del Sol- Asunción – San Jorge - INEM

NOTA: El Municipio de Manizales podrá realizar cambios en las rutas y tipos de vehículos según las necesidades del servicio.

4.2.1 Tiempo de uso de los vehículos

Los vehículos que se requieren **para cubrir las 220 rutas** deben tener la capacidad suficiente para transportar los estudiantes asignados en cada ruta, homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de acuerdo con la revisión técnico mecánica y las normas expedidas por el Ministerio de Transporte.

El oferente deberá aportar fotocopia de la licencia de conducción y la tarjeta de operación vigente de cada uno de los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio.

4.2.2 Colores y distintivos.

Los vehículos deberán tener los colores y distintivos. Deberán ser de color blanco Pantone 11-0601. Además, en sus costados laterales y en la parte trasera del vehículo, con caracteres destacados y legibles, deben llevar la razón social o sigla comercial de la empresa a la cual están vinculados y el número interno asignado por la empresa, acompañada de la expresión "Servicio Especial" en caracteres de color verde Pantone 376cy de no menos de 15 centímetros de alto, con caracteres numéricos de 10 centímetros de alto. Además, deberán tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de 10 cm de ancho en colores amarillo pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 cm. Deberán además llevar en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 cm, la leyenda “Escolar”. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor.
Es importante aclarar que los vehículos tipo campero que no pueden cumplir todos los requisitos anteriores, deben colocar distintivos (pueden ser móviles), cuando estén transportando los estudiantes.

Se deberá aportar fotos de cada uno de los vehículos ofrecidos donde se observe la placa con los colores y distintivos requeridos.

4.2.3 Contratación – Habilitación

Las empresas habilitadas para la prestación del servicio público en esta modalidad deberán cumplir lo estipulado en el artículo 26, artículo 2.2.1.6.8.13 del Decreto 431 de 2017.

Las empresas interesadas deberán presentar la Resolución de Habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para operar en la modalidad de servicio público de transporte terrestre automotor especial y donde

conste la capacidad transportadora de la empresa, por medio de la cual se concede la clase y cantidad de vehículos autorizados, debe contarse con suficientes automotores para transportar el número de escolares en las condiciones exigidas por la ley.

4.2.4 Asignación de vehículos para cada ruta

Se requieren vehículos para cubrir las 220 rutas entre buses, microbuses, colectivos, van, camionetas de alto cilindraje y camperos con la capacidad suficiente para transportar los estudiantes asignados en cada ruta, homologados por el Ministerio de Transporte para la prestación de este servicio, de acuerdo con la revisión técnico mecánica y las normas expedidas.

Buses, microbuses, colectivos y van para la zona rurales de fácil acceso, acatando la Ley 105 de 1993 que en su artículo 3, Numeral 2 señala que la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, el cual ejercerá el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad y que existirá un servicio básico de transporte accesible a todos los usuarios; que se, permitirán de acuerdo con la regulación o normatividad, el transporte de lujo, turístico y especial, que no compitan deslealmente con el sistema básico.

El proponente deberá presentar el esquema de asignación de vehículos por cada una de las rutas. Deberá aportar por cada una: Ruta - Placas de Vehículo -Tarjeta de Operación – Seguro Obligatorio SOAT -Póliza Extracontractual – Póliza Contractual — Certificado Técnico Mecánico — Licencia de Conducción (todos los documentos vigentes). Datos del Monitor asignado a cada vehículo.

4.2.5 Aspectos relativos a la organización en la prestación del transporte escolar

- Todo vehículo deberá contar con acompañante en todo el recorrido, para garantizar la protección de los estudiantes, el acompañante se encarga del cuidado de los estudiantes durante el transporte, ascenso y descenso del vehículo.
- Los recorridos y paradas se establecerán en cada Institución Educativa. La llegada a la Institución Educativa será en el interior de ésta, de no ser posible por condiciones de acceso se debe hacer de manera segura.
- El vehículo debe contar con puertas no accionables por los estudiantes. Tener salidas de emergencia, contar con dispositivo que avise que están completamente cerradas (excepción los camperos). Tener salidas de emergencia, contar con dispositivo que avise que están completamente cerradas.
- La exigencia de las puertas no accionables por los estudiantes y cinturón de seguridad, es para los vehículos microbuses, colectivos o vans, los que se requieren en algunas instituciones.
- Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
- Contar con ventanas cuyas aberturas estén ubicadas de manera que no permitan a los estudiantes sacar los brazos (exceptuando los camperos).
- No se admitirán estudiantes de pie, cada uno deberá ocupar un puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación y de la licencia de tránsito.
- Se deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores y el establecimiento educativo.
- Los vehículos no podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 y Decreto 348 de 2015 en su artículo 70, numeral 8, o en aquella que la adicione, modifica o sustituya. (No podrán transitar a velocidades superiores a 60 km por hora). Por ningún motivo se deben transportar estudiantes y carga.
- Deberán cumplir además con las con condiciones técnico-mecánicas, de emisiones contaminantes.
- Los conductores deberán contar con la Licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo y deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios.
- Es requisito la Tarjeta de Operación, documento único que autoriza la operación de transporte, siendo esta el permiso para operar, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada.

Todo lo anterior de conformidad con el artículo 33 del Decreto 431 de 2017 y artículo 58 de Decreto 348 de 2015.

Es requisito la Tarjeta de Operación, documento único que autoriza la operación de transporte, siendo esta el permiso para operar, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada.

4.2.6 Experiencia acreditada

El Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, define la Experiencia como "el conocimiento del Proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". A su vez, el referido manual indica que "la experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar. (…) La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar." La experiencia de los Proponentes, requerida en el presente proceso de selección, está determinada atendiendo las condiciones y exigencias del contrato resultante del proceso de selección. El Proponente debe acreditar experiencia en proyectos de características similares al presente proceso de selección, en Prestación del Servicio de Transporte Escolar.

Experiencia general: Para ello el proponente singular o plural, deberá relacionar máximo cinco (05) contratos con objeto que incluya transporte de personal, los cuales deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC descritos, válidos hasta el tercer nivel, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean igual o mayor a doscientos veinticinco (225) salarios mínimos legales mensuales vigentes y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y actualizado a 2024 (la información se debe relacionar en el Anexo del Pliego de Condiciones).

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar por lo menos una certificación que cumpla con el periodo de ejecución y el monto proporcional de acuerdo con la participación en el consorcio o unión temporal.

La verificación de la Experiencia Total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Anexo 5 – Resumen de Experiencia certificada en el RUP. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal de la unión temporal o consorcio. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el Anexo 5 de Experiencia para tal fin y la consagrada en los soportes presentados, o el Anexo no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

NOTA: En caso de acreditar experiencia como parte de un proponente plural, serán tenidas en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del proponente plural. Así mismo, en el evento que el RUP no contenga la información que permita la acreditación de la experiencia, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información faltante. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta. Los contratos deberán ser acreditados únicamente con el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, la Entidad podrá solicitar información adicional cuando lo crea necesario.

La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso.
- Tiempo de duración en años y meses con fechas de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte toda la información requerida.

Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones. No obstante, lo anterior, EL MUNICIPIO podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

4.2.7 Personal mínimo

El proponente deberá contar con:
- Conductor por cada vehículo automotor con experiencia general, como mínima de tres (3) años en transporte escolar con la debida licencia de conducción.
- Un (1) un Monitor por cada vehículo.
- Un (1) Coordinador general
- Coordinadores de rutas, estos deben presentar mensualmente informe a los Supervisores de cada Institución Educativa.

El Contratista deberá presentar hoja de vida de las personas que realizarán las labores descritas.

4.2.8 Capacidad transportadora

Los recorridos se realizarán en su gran mayoría en zonas rurales, con vías de difícil acceso, zonas destapadas y de gran inclemencia climática, por lo que los vehículos deben responder a esas circunstancias particulares de cada vía.

El interesado en participar en la presente selección, debe demostrar que cuenta con la capacidad para disponer del total de vehículos requeridos para el transporte de estudiantes, aclarando si son propios o afiliados, pudiendo EL MUNICIPIO ampliar o disminuir el número de vehículos, según las necesidades de las Instituciones Educativas.

El listado del Parque Automotor autorizado para la prestación del servicio no podrá tener una anterioridad superior a 30 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de las propuestas.

Las empresas habilitadas y aquellas que ya tengan asignada capacidad transportadora deberán demostrar, de conformidad con las normas contables y financieras, y en función de la dimensión de su operación, que cuentan como mínimo con un capital pagado y patrimonio líquido equivalente al que a continuación se establece:

DIMENSIÓN DE LA OPERACIÓN EN FUNCIÓN DEL TAMAÑO DE LA FLOTA	CAPITAL PAGADO MÍNIMO	PATRIMONIO LÍQUIDO MÍNIMO
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de hasta 50 vehículos.	300 SMLMV	>180 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 51 y 300 vehículos	400 SMLMV	>280 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada entre 301 y 600 vehículos	700 SMLMV	>500 SMLMV
Empresas con capacidad transportadora operacional autorizada de más de 600 vehículos	1000 SMLMV	>700 SMLMV

4.2.9 Pólizas

Será obligatorio contar con la **Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual** que los ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, como son: Póliza de Responsabilidad Civil Contractual que cubra como mínimo: Muerte, incapacidad permanente, gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por

persona. La póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cubrir como mínimo los riesgos: Muerte o lesiones a una persona, daños o bienes de terceros, muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 smmlv por persona.

4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual es la suma de **CUATRO MIL DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte ($ 4.215.768.946) IVA INCLUÍDO, si lo causa,** los cuales incluyen todos los impuestos, tasas, y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la contratación, por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

El valor de los precios unitarios ofertados por el proponente adjudicatario deberá actualizarse cada vigencia, conforme al incremento anual del valor del salario mínimo legal mensual vigente.

NOTA 1: EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ POR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL, POR LO TANTO, SE PODRÁN VARIAR LA CANTIDAD DE SERVICIOS PERMANENTES Y OCASIONALES, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, SIN EXCEDER EL COMPROMISO PRESUPUESTAL ASIGNADO. LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS POR EL CONTRATISTA.

4.4. FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato a suscribir se pagará por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Educación, en pagos parciales contra factura presentada por parte del contratista, con base en el servicio prestado, previa presentación de los siguientes requisitos:

1. Certificado de estar a paz y salvo en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales.
2. Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.
3. Factura.

4.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Hasta el 11 de julio de 2025, a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

4.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Manizales ubicado en el departamento de Caldas, a estudiantes de las instituciones Educativas Oficiales de las zonas urbanas y rurales, y en aquellas que tienen rutas hacia la zona rural de la ciudad de Manizales.

4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.7.1 Obligaciones del Oferente

El oferente debe estructurar la Propuesta de acuerdo con las especificaciones y requerimientos definidos en el presente Pliego, así como las adicionales que considere pertinentes y que permitan visualizarla íntegramente y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y los resultados a entregar.

1) Presentar Certificado de Existencia y Representación Legal.
2) Clasificación y calificación en el RUP en cualquiera de los siguientes códigos – Código UNSPSC 20102301, 25101500, 78111800.
3) Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales, si se presenta oferta bajo modalidad asociativa.
4) Póliza de Garantía de Seriedad de la propuesta.
5) Los vehículos deben estar acondicionados para prestar el servicio de transporte especial escolar rural (exceptuando los vehículos tipo campero.)
6) Los demás que se señalen en la documentación exigida.

4.7.2 Obligaciones del Contratista

Prestar el servicio de transporte escolar a los niños, niñas y jóvenes de las zonas urbanas y rurales, y en aquellas que tienen rutas hacia la zona rural, de la siguiente forma:

1) Ofrecer el servicio de transporte de acuerdo con las rutas estipuladas en el contrato, en los días y horas previstos para ello.
2) Prestar el Servicio Público Especial de Transporte Escolar durante el primer semestre del año 2025, con vehículos de su propiedad, de los asociados o vinculados a la empresa.
3) Prestar el servicio de transporte escolar bajo su responsabilidad y riesgo.
4) El CONTRATISTA se obliga a cumplir los horarios que para el transporte de los estudiantes establezcan las Instituciones Educativas y que se darán conocer con antelación, pudiendo ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio, dando un preaviso de un (1) día.
5) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la selección abreviada, la propuesta y el contrato que se suscriba, y con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO.
6) Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de los estudiantes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
7) Utilizar los vehículos únicamente para el servicio de transporte escolar en los horarios establecidos.
8) Contar con acompañante para cada vehículo en todo el recorrido, para garantizar la protección de los estudiantes, el acompañante se encarga del cuidado de los estudiantes durante el transporte, ascenso y descenso del vehículo. El vehículo debe contar con puertas, no accionables por los estudiantes (exceptuando los camperos). La exigencia de las puertas no accionables por los estudiantes y cinturón de seguridad, es para los vehículos microbuses, colectivos o vans, los que se requieren en algunas instituciones. Tener salidas de emergencia, contar con dispositivo que avise que están completamente cerradas. Los asientos que no estén protegidos por el respaldo de otro anterior, además del cinturón de seguridad deberán contar con un elemento fijo, que les permita sujetarse y amortiguar el frenado del vehículo.
9) Los recorridos y paradas se establecerán en el contrato. La llegada a la Institución Educativa será en el interior de ésta, de no ser posible por condiciones de acceso se debe hacer de manera segura.
10) Contar con ventanas cuyas aberturas estén ubicadas de manera que no permitan a los estudiantes sacar los brazos (exceptuando los camperos).
11) Los vehículos de transporte escolar deben llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y laterales con la leyenda Escolar. La leyenda delantera deberá estar invertida para poder ser leída a través de un retrovisor. Es importante aclarar que los vehículos tipo campero que no pueden cumplir con este requisito, deben colocar distintivos (pueden ser móviles), cuando estén transportando los estudiantes.
12) Disponer de un sistema de comunicación bidireccional, entre la empresa, todos los conductores de los vehículos y el establecimiento educativo.
13) La exigencia de las puertas no accionables por los estudiantes y cinturón de seguridad, es para los vehículos microbuses, colectivos o vans, los que se requieren en algunas instituciones.
14) Transitar de acuerdo a la velocidad establecida en la Ley 1239 de 2008 y Decreto 348 de 2015 en su artículo 70, numeral 8, o en aquella que la adicione, modifica o sustituya. (No podrán transitar a velocidades superiores a 60 km por hora). Por ningún motivo se deben transportar estudiantes y carga.
15) No admitir estudiantes de pie, cada uno deberá ocupar un puesto de acuerdo con la capacidad vehicular establecida en la ficha de homologación y de la licencia de tránsito.
16) Los conductores deberán contar con la Licencia que les acredite la conducción de la respectiva clase de vehículo. Y deberán ser capacitados por las empresas de transporte en seguridad vial, comportamiento de los estudiantes y primeros auxilios. Además, deberán portar los originales de todos los documentos del vehículo.
17) Mantener los vehículos que utilice para la prestación del servicio, en óptimas condiciones mecánicas, de mantenimiento preventivo y correctivo y en las mejores condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de estudiantes, cumpliendo con los requisitos mínimos de seguridad y técnico mecánicos para la prevención de accidentes, de acuerdo con las normas vigentes para este tipo de servicio.
18) Contar con personal idóneo como son: un (1) Conductor por cada vehículo automotor con experiencia general, como mínima de tres (3) años en transporte escolar con la debida licencia de conducción, un (1)

Monitor por cada vehículo, un (1) Coordinador general, Coordinadores de rutas los cuales deben presentar mensualmente informe a los Supervisores de cada Institución Educativa, para lo cual deberá presentar las hojas de vida de las personas que realizaran las labores descritas.

19) Deberá presentar Certificado de Antecedentes Disciplinario, Responsabilidad Fiscal, Registro Nacional de Medidas Correctivas y Antecedentes Judiciales de la empresa y sus conductores.
20) RUT actualizado de la empresa y sus conductores.
21) EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir, por escrito, al CONTRATISTA el reemplazo de cualquier conductor. Esta exigencia no dará el derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra el MUNICIPIO.
22) Acreditar cada vez que se requiera y mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio - SOAT- de que trata el Decreto 056 de 2015, el Incumplimiento de este requisito dará lugar a la Imposición de las multas.
23) Presentar cada vez que se requiera y mantener vigentes durante la vigencia del contrato los documentos que requieran las autoridades para la movilización de los vehículos, conductores o funcionamiento de la empresa, igualmente las pólizas de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos utilizados para la ejecución del contrato
24) Responder ante terceros por los daños que ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
25) Presentar y mantener vigente durante la ejecución del contrato, los Certificados de Revisión Técnico-Mecánica y de gases, de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, expedido por un Centro de Diagnóstico Autorizado por las autoridades competentes.
26) Proveer de inmediato para la prestación del servicio y con un vehículo de características similares o superiores al inicialmente ofrecido, el reemplazo de cualquier vehículo que presente fallas mecánicas, inmovilización, robo, mantenimiento, reparación o falta de disponibilidad para hacerlo, o por falta del conductor. El no cumplimiento de lo anterior será causal de terminación de contrato y la imposición de multas y sanciones a que haya lugar. el vehículo que lo reemplace deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 431 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan, lo cual deberá informarse al Contratante, con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa.
27) En caso de presentarse fallas en algunos de los vehículos en el momento del traslado, el CONTRATISTA transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino bajo su responsabilidad y a su costa y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
28) Cambiar, a solicitud de la Institución Educativa o del MUNICIPIO, cualquiera de los vehículos cuando no cumpla las condiciones técnicas exigidas y garantice la prestación eficiente del servicio. El CONTRATISTA velará porque los conductores porten los originales de todos los documentos de los vehículos.
29) El CONTRATISTA deberá tener capacidad transportadora adecuada (tarjeta de operación, documento único que autoriza la operación de transporte, siendo esta el permiso para operar) y cumplir con el auxiliar acompañante o monitores y todas las demás exigencias de la norma (Decreto 431 de 2017 y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan), por lo tanto, se debe respetar la capacidad autorizada por vehículo
30) El personal utilizado para la operación de los vehículos deberá contar con la respectiva licencia de conducción vigente y certificar a través del SIMIT que no se encuentra reportado como infractor o deudor de comparendos.
31) El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se llegaren a imponer.
32) Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que los Supervisores impartan respecto al funcionamiento y prestación del servicio pactado en el contrato. Atender oportunamente las inquietudes específicas que sobre el objeto del contrato soliciten los Supervisores.
33) Informar a los Supervisores sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
34) El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades logísticas que demanden las actividades programadas para los estudiantes de las Instituciones Educativas.
35) El CONTRATISTA debe garantizar que los vehículos que prestan el servicio contratado estén provistos con sus respectivas llantas de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento.
36) Con el fin de garantizar la prestación del servicio, el CONTRATISTA se obliga a disponer de vehículos de reserva, para que cubra el servicio, si un vehículo de los asignados se encuentra fuera de servicio, no presta el servicio o sea retirado, por no reunir las condiciones mínimas exigidas en el respectivo contrato o por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

37) Correr por su cuenta y riesgo con todos los gastos de los vehículos con que preste el servicio (mantenimiento, combustibles, lubricantes, otros).
38) Cubrir todos los salarios y prestaciones sociales de los conductores y demás empleados, encargados de prestar el servicio.
39) Responder por el cumplimiento total de las rutas rurales y horarios establecidos en cada Institución Educativa para una llegada oportuna de los estudiantes a sus labores y de regreso al hogar, así como responder por la seguridad de los estudiantes en el recorrido y dejarlos en los sitios estipulados.
40) Responder de conformidad con la ley por los daños e indemnizaciones que se originen en accidentes de tránsito con ocasión de la prestación del servicio.
41) Rendir informes periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna cuando este se requiera.
42) No acceder a peticiones o amenazas a quienes actúan por fuera de la ley.
43) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que se les instaure.
44) Prestar el servicio bajo parámetros legales, especialmente los establecidos en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1.996, la Ley 300 de 1993 (modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 de 2012), Decreto Nacional 0348 de 25 de febrero de 2015 y las demás disposiciones legales contempladas en Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y el Decreto 431 de 2017 modificatoria del Decreto 1079 de 2015, la demás normatividad reglamentaria y las especificaciones técnicas estipuladas para la prestación del servicio de transporte terrestre especial y las normas que lo modifiquen, adicionen, o sustituyan..
45) Acreditar y mantener al día el pago de los aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados, quienes no tendrán vínculo con el Municipio de Manizales.
46) Cumplir las demás actividades derivadas del objeto del contrato.

4.7.3 Obligaciones generales

1) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con la invitación pública y la propuesta del Contratista.
2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y problemas que puedan presentarse.
3) Realizar en forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes Parafiscales), de conformidad con la Ley 828 del 2.003 y parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normativa que regule la materia y entregar a los Supervisores del contrato de inmediato la constancia de pago mediante planilla única detallada y certificación expedida por el Revisor Fiscal con el fin de verificar el pago y poder efectuar los respectivos desembolsos.
4) El CONTRATISTA deberá suministrar a su personal capacitación y entrenamiento específico relativos a la prestación del servicio de transporte escolar.
5) El CONTRATISTA será quien vinculará a los conductores respectivos, los cuales no tendrán ninguna relación laboral con EL MUNICIPIO, y deberán tener licencia de conducción de acuerdo al tipo de vehículo.
6) El CONTRATISTA a su costa dará estricto cumplimiento a todas las normas vigentes sobre salud ocupacional y seguridad industrial y velará por la seguridad de sus trabajadores.
7) El CONTRATISTA velará porque los conductores de los vehículos de transporte escolar presten el servicio de acuerdo a la normatividad vigente.
8) EL MUNICIPIO podrá solicitar al CONTRATISTA en cualquier momento, el suministro de información sobre los vehículos y conductores.
9) EL MUNICIPIO de Manizales no será responsable ante el CONTRATISTA por daños o perjuicios que éste o sus trabajadores pudiesen sufrir por actos u omisiones del propio CONTRATISTA o de sus trabajadores, ni por accidente que le sobrevenga en la ejecución del contrato ni por destrucción, pérdida o daño de los elementos o bienes que el mismo CONTRATISTA pudiere utilizar en la ejecución del contrato, todos los cuales serán asumidos por el CONTRATISTA.
10) Las demás que le sean inherentes a la naturaleza del contrato.

4.7.4 Obligaciones del Municipio

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Designar Supervisores en cada Institución Educativa

4) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Supervisor.
5) Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través de los Supervisores designados.
6) Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

4.7.5 Obligaciones de las Instituciones Educativas

Son obligaciones mínimas de las Instituciones Educativas frente a la prestación del servicio de transporte escolar:

1) Verificar que se disponga de los vehículos con la presencia de un adulto que monitoree el recorrido.
2) Ejercer la supervisión respecto de las condiciones de ejecución y cumplimiento del contrato con su Institución.
3) Destinar los espacios internos del establecimiento con acceso vehicular, el ascenso y descenso de los estudiantes.
4) Contar con un Plan Estratégico de seguridad vial y estar pendiente que la empresa cumpla con toda la normatividad vigente en cuando a documentos y transporte de estudiantes.
5) Informar a EL MUNICIPIO sobre cualquier anormalidad en la prestación del servicio.
6) Enviar de manera oportuna informe al Supervisor general con el fin de poder efectuar el pago mensual.

4.8. CESIÓN.

El contratista no podrá en ningún evento ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Manizales, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el Contrato.

4.9. MULTAS.

Las partes acuerdan que, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor/, EL MUNICIPIO podrá imponer y hacer exigibles multas por las siguientes Causales: 1. Por atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el presente contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite la supervisión, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. 6. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [0.4] salarios mínimos mensuales legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **PARÁGRAFO 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer

efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO 5**. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas

4.10. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial, al final del término de ejecución del contrato de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, éste pagará al MUNICIPIO a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato. En el evento en que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, EL MUNICIPIO adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor pagado a dichos perjuicios. Las partes acuerdan que la cuantía de la cláusula penal pecuniaria podrá ser deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a LA CONTRATISTA y si fuere necesario de la garantía de cumplimiento del contrato, llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto. Lo dispuesto en la presente clausula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por EL MUNICIPIO, iguale o supere el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), EL MUNICIPIO tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la ley.

4.11. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, y que le sean aplicables por el objeto del contrato.

4.12. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato correspondiente deberá firmarse por el adjudicatario dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

4.13. ESTAMPILLAS.

EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos a que haya lugar y en cuanto a las estampillas deberá cancelar las siguientes:

- **Estampilla Pro-Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales hacia el Tercer Milenio**, de conformidad con lo estipulado en la Ley 1869 de 2017, la Ordenanza Nº 816 de 2017 y del Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el acuerdo 1156 de 2024 la cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- **Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor,** de conformidad con la Ley 687 de 2001 modificada por la Ley 1276 de 2009, del Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el acuerdo 1156 de 2024 la cual equivale al 2.0% del valor de cada pago realizado al contratista antes de IVA.
- **Estampilla pro Cultura,** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el acuerdo 1156 de 2024 el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

- **Estampilla Pro Justicia Familiar,** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo 1083 de 2021, modificado por el acuerdo 1156 de 2024 el cual equivale al 2.0 % del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.
- **Tasa pro Deporte,** De conformidad con lo estipulado en el acuerdo 1083 de 2021, el cual equivale al 0.5% del valor de cada pago realizado al contratista, antes de IVA.

4.14. ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, suscribirán el Acta de terminación, en la cual se dejará constancia de la cantidad y condiciones de las obligaciones ejecutadas, del monto total de la inversión, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Las partes procederán a la liquidación del contrato, de acuerdo con la regulación establecida para ello en la minuta del contrato y en las leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y sus normas complementarias.

4.16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte del contrato todos los documentos correspondientes a la presente selección abreviada, principalmente los estudios previos, la disponibilidad presupuestal, el pliego de condiciones, la oferta debidamente aceptada con todos los documentos que acreditan la calidad y condiciones del contratista, el acto de adjudicación y los documentos necesarios para la legalización e inicio de ejecución del contrato.

4.17. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a EL MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes y que tenga como causa este contrato.

5. CAPÍTULO 5 – OFERTA.

5.1. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el formato contenido en el **Anexo No. 4** acompañadas de los demás anexos establecidos en este Capítulo y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el **Capítulo 10** del presente documento.

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma del SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.2. Cierre del proceso y apertura de las ofertas.
Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

5.3. La oferta debe contener la siguiente información.

La Oferta debe contener los **Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7**, **8, 9, 10, 11 y 12** así como la información solicitada a continuación.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Municipio de Manizales, las cuales se establecen en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. Además, se deberán analizar los Pliegos de Condiciones y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, así como el Decreto 1082 de 2015 y en general todas las demás normas que regulan la contratación con entidades públicas.

Información suministrada.
De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se presume que toda la información que el proponente allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad.

No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente y hacer las correcciones aritméticas que considere.

5.4. Documentos que deben adjuntarse a la propuesta.

Los documentos que acrediten los factores de escogencia, deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre, esto es, la propuesta se deberá acompañar de los documentos necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, financiera, organizacional, económica y de la experiencia requerida.

En la etapa de evaluación de las propuestas, el comité evaluador, podrá requerir los documentos faltantes, en el evento de tratarse de aquellos que no afecten la asignación de puntaje, los que deberán aportarse, dentro del término concedido para ello, de no allegarse en el término señalado la propuesta será rechazada.

La información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), será la base para allanar las reglas de cumplimiento e idoneidad, en las condiciones del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.4.1. Carta de presentación de la propuesta.

Debe presentarse en el formato de carta de presentación de la propuesta, entregado por la entidad como anexo a este pliego de condiciones, deberá estar suscrito por la persona natural o el representante legal de la sociedad, donde afirme de manera expresa el pleno conocimiento de las condiciones y requisitos. El formato de la carta de presentación NO puede ser variado por los oferentes.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la carta de presentación debe estar firmada por todos sus integrantes o por el representante del consorcio o de la unión temporal.

Su indebido diligenciamiento o la suscripción de ella por parte de personas que no tienen capacidad para contratar, genera su rechazo, así como el cambio u omisión en ella de datos esenciales de la oferta, preestablecidos en el pliego de condiciones.

5.4.2. Registro Único de Proponentes (RUP) vigente para el año 2024 y en firme.

Certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso, y que esté vigente.

5.4.3. Certificado de existencia y representación legal original o registro mercantil, según el caso con renovación para la vigencia 2024.

Certificado de Existencia y Representación Legal tratándose de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la contratación, en donde conste que la duración de la persona jurídica no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un año (1) año más y que se encuentran constituidas con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que el objeto social del oferente está relacionado con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

Certificado de Registro Mercantil, tratándose de personas naturales, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite para presentar propuestas, en donde conste que se encuentran inscrito con antelación de la fecha límite para presentar las propuestas; igualmente, se deberá poder verificar que la actividad mercantil del oferente está relacionada con el objeto del presente proceso, so pena de ser rechazado.

5.4.4. Certificar la constitución de agencia, sucursal o establecimiento de comercio en Manizales.

Los oferentes personas jurídicas con ánimo de lucro deberán manifestar bajo la gravedad de juramento a través de un certificado, firmado debidamente por el representante legal, que, en caso de ser adjudicatario del proceso, se constituirá una agencia o sucursal en la ciudad de Manizales con una duración mínima a la del plazo del contrato, con el fin de atender todos los requerimientos de la ejecución y el manejo adecuado del personal que utilizará.

Para las personas naturales y entidades sin ánimo de lucro que deseen participar en el proceso deberán manifestar bajo la gravedad de juramento a través de un certificado, firmado debidamente por el representante legal o la persona natural, que en caso de ser adjudicatario del proceso, se constituirá un establecimiento de comercio en la ciudad de Manizales con una duración mínima a la del plazo del contrato, con el fin de atender todos los requerimientos de la ejecución y el manejo adecuado del personal que utilizará.

5.4.5. Acta de autorización del órgano estatutario.

Cuando haya lugar a ello, se deberá presentar este documento, en donde se autorice la presentación de la propuesta, cuando a ello hubiere lugar, con fecha anterior a la fecha a dicha presentación.

Así mismo, el acta debe expresar que se autoriza al representante legal para que suscriba el respectivo contrato. Por lo anterior, las limitaciones a las facultades del representante legal, deben estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio**.**

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable.

5.4.6. Copia de cédula de ciudadanía y libreta militar cuando aplique.

El o (los) representante legal de la persona jurídica, o el proponente persona natural, según el caso, deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y si es varón menor de 50 años, la fotocopia de la libreta militar.

5.4.7. Registro único tributario – RUT.

El Registro Único Tributario – RUT, debe estar actualizado y vigente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro único tributario.

5.4.8. Aportes parafiscales y de seguridad social.

El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (Sena e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

5.4.9. Certificado de incompatibilidades e inhabilidades.

El proponente deberá adjuntar certificado en el que declara conocer las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley y en especial en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios y que no se encuentra incurso en dichas causales (ANEXOS 9 o 10).

5.4.10. Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) y Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), de conformidad con la ley 2097 de 2021).

Certificado de la Contraloría General de la República, Certificado de la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Judiciales y Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (Artículo 183 de la Ley 1801 de 2018) con antelación máxima de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso, donde se indique no estar inscrito en el Boletín de Responsabilidades Fiscales, ni sanciones disciplinarias. Consulta que deberá realizarse así: ANTECEDENTES FISCALES: Persona Jurídica y representante legal, o persona natural ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: Persona Jurídica y representante legal, persona natural. ANTECEDENTES JUDICIALES: Representante legal, persona natural. ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS: Representante legal, persona natural. Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), de conformidad con la ley 2097 de 2021).

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la consulta de antecedentes deberá realizarse para cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

NOTA 1: Durante la verificación de requisitos habilitantes, la Administración Municipal se reserva la facultad de visita a las instalaciones de la empresa, en la dirección registrada en el certificado de existencia y representación legal.

NOTA 2: En aplicación al principio de la buena fe se presume que todos los documentos presentados son ciertos y en caso de que un proponente considere que éstos no corresponden con la realidad, deberá dar traslado a los organismos competentes, toda vez que a esta Entidad no le corresponde determinar la veracidad de ellos.

5.4.11. Documento de conformación del consorcio o unión temporal si es la condición del proponente.

Se permite la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, con máximo tres (03) integrantes, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, para lo cual deberá señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y cumplir con los siguientes aspectos:

- La responsabilidad de los consorcios será solidaria frente al Municipio de Manizales, por todas, y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

- Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, la cual no podrá ser inferior al 30%, ni ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Manizales.

 En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos, en especial la evaluación.

 - ✓ Se deberá designar la persona que para todos los efectos los representará ante el Municipio de Manizales y se anexará el acta mediante la cual se constituyen.

 - ✓ El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio o la Unión Temporal, no podrá ser disuelta ni liquidada, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

 - ✓ En cuanto a los requisitos para participar, en los Consorcios o Uniones Temporales serán acumulables la capacidad financiera, la experiencia, facturación, requisitos técnicos y capacidad operativa.

 - ✓ Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y acreditarlos en forma individual.

Los modelos de conformación de consorcio o unión temporal se encuentran disponibles en los **Anexos 7 y 8.**

5.4.12. Garantía de seriedad de la propuesta.

En los términos del decreto 1082 de 2015, sección 3 subsección 1, con la propuesta se debe anexar la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA, artículo 2.2.1.2.3.1.9 por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del **Presupuesto Oficial** y con una vigencia de tres (03) meses contados a partir de la fecha límite para presentar ofertas y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, "*Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes*".

Con relación a la garantía de seriedad del segundo calificado, se dará aplicación a lo previsto en el numeral 12 inciso segundo del artículo 30 de la Ley 80 de 1.993.

En el caso de declaratoria de desierta, la entidad procederá a devolver la garantía de seriedad de la oferta a los proponentes que lo soliciten por escrito.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.[1]

5.4.13. Cubrimiento de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.4.14. Experiencia.

Para acreditar la experiencia a la que se refiere el **numeral 5.3.,** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

5.4.15. Capacidad financiera y capacidad organizacional.

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refieren los **numerales 5.4. y 5.5.** el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente.

5.4.16. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del **Anexo 4.**

5.4.17. Ofertas parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios requeridas en la ficha técnica del presente pliego.

5.5. Validez de las ofertas

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

5.6. Reserva durante el proceso de evaluación.

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Manizales mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros. El Municipio de Manizales se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Manizales comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

5.7. Evaluación de las ofertas.

[1] **Ley 1882 de 2018:** Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así: Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

En la fecha establecida en el Cronograma del proceso, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.
En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.
Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

6. CAPITULO 6 - REQUISITOS HABILITANTES.

El Municipio de Manizales debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

6.1. Capacidad jurídica y clasificación UNSPSC

6.1.1. En el presente Proceso de Contratación pueden participar.

(i) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que su objeto social le permita ejecutar el contrato, que estén constituidas con antelación a la fecha límite para presentar las propuestas y su duración sea como mínimo del plazo del contrato y un (01) año más.

(ii) Personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, inscritas en el registro mercantil con antelación a la fecha límite para presentar propuestas.

(iii) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. La duración mínima del consorcio debe ser de la vigencia del contrato y un (01) año más. Los integrantes del consorcio deben cumplir cada uno con los requisitos del numeral 4.4 del presente pliego, cuando aplique.

El Municipio de Manizales revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA: Para los casos de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con los requisitos exigidos de la capacidad jurídica, excepto en la experiencia, la capacidad financiera y organizacional que será acumulable.

6.1.2. Documentos para acreditar la capacidad jurídica.

Para acreditar la capacidad jurídica los proponentes deberán tener en cuenta los documentos solicitados en el Capítulo 4 del presente proceso contractual.

6.2. Experiencia.

El Proponente debe acreditar experiencia en el siguiente código, válido hasta el tercer nivel:

Tabla 5 – Experiencia requerida

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	DESCRIPCION	Cuantía - SMMLV
20102301	Transporte de Personal	225
25101500	Vehículos de Pasajeros	
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	

Para ello el proponente singular o plural, deberá relacionar máximo cinco (05) contratos con objeto que incluya transporte de personal, los cuales deben estar clasificados en alguno de los códigos UNSPSC descritos, válidos hasta el tercer nivel, celebrados con entidades públicas o privadas, que sumados sus valores sean igual o mayor a doscientos veinticinco (225) salarios mínimos legales mensuales vigentes y registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme y actualizado a 2024 (la información se debe relacionar en el Anexo del Pliego de Condiciones).En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de la de sus integrantes.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

El oferente deberá presentar los respectivos soportes a través de actas de liquidación o certificaciones del contratante:

- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
- Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente.
- Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de las actividades señaladas en el presente proceso.

- Fecha de Suscripción.
- Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución
- Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.
- Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.
- Firma y cargo del funcionario que expide la certificación
- Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP, el cual debe estar **VIGENTE Y RENOVADO PARA LA VIGENCIA 2024 EN FIRME.**

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

6.3 **Capacidad financiera.**

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	FORMULA
Índice de liquidez	Mayor o Igual a 1.0	Activo Corriente/Pasivo Corriente
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 75%	Pasivo Total / Activo Total
Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a 2.0	Utilidad Operacional/Gastos Intereses
Capital de trabajo	Mayor o igual al 60% del presupuesto oficial	Activo corriente - Pasivo corriente

ÍNDICE DE LIQUIDEZ entendido como el activo corriente sobre el pasivo corriente, el cual deberá ser mayor o igual a 1.0, el ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO, entendido como el pasivo total sobre el activo total, el cual deberá ser menor o igual al 75%, el INDICE DE COBERTURA DE INTERESES entendido como la Utilidad Operacional sobre los Gastos de Intereses, el cual deberá ser mayor o igual al 2.0 y el ÍNDICE DE CAPITAL DE TRABAJO entendido como el Activo corriente menos el Pasivo corriente, el cual deberá ser Mayor o igual a 60% del presupuesto oficial, este último indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente.

La capacidad económica y financiera de los proponentes permitirá determinar si es habilitado o no para participar en el proceso y deberá cumplir lo requerido en los pliegos de condiciones, dichos indicadores se calculan en forma independiente por cada uno de los participantes, aclarando que si son Consorcios o Uniones Temporales la entidad calculará los indicadores de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses y capital de trabajo de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1. "**Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).
La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Los documentos soporte de la información financiera de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad cuando lo considere necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores para acreditar la capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP.

Indicador.	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.15

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO, entendida como utilidad operacional dividida por el patrimonio y RENTABILIDAD DEL ACTIVO, entendida como utilidad operacional dividida por el activo total.

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación de los proponentes que conforman el Consorcio o Unión Temporal. Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, vigente y en firme para el año 2024 conforme a las prescripciones del Decreto 1082 de 2015.

Como se observa, si el proponente es un consorcio o unión temporal, la entidad calculará los indicadores de capacidad organizacional de acuerdo a la participación; para este cálculo el Municipio de Manizales utilizará la opción No. 1**. "Ponderación de los componentes de los indicadores"** establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, versión M-DVRHPC-04.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal o consorcio.).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Se advierte que en caso de los Consorcios o de Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe cumplir con la Capacidad Jurídica y que son acumulables: La experiencia, la Capacidad financiera y la Organizacional.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

7. CAPITULO 7 - CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.

7.1. Criterios de selección:

El Municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el **Capítulo 6.**

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

REQUISITOS HABILITANTES	**Capacidad Jurídica y clasificación UNSPSC**	HABILITADO/NO HABILITADO
	Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO

El Municipio de Manizales debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Dentro del análisis de las ofertas se tendrán en cuenta los siguientes factores y puntajes cuya sumatoria será de doscientos setenta y cinco (275) puntos:

Precio
Precio/ día- ruta por Instituciones educativas: 220 puntos (1 punto por ruta) 220 rutas

Calidad
Vehículos adicionales disponibles: 30 puntos
Apoyo a la Industria Nacional
El proponente que acredite que el 100% del personal del equipo de trabajo es colombiano 10 puntos

El proponente que acredite que como mínimo el 50% del personal del equipo de trabajo es colombiano. 5 puntos

Factor ambiental: Vehículo hibrido (gasolina – eléctrico) o vehículo eléctrico: 10 puntos

Las ofertas deben presentarse con los **Anexos,** establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

7.2.1 Factor económico (Precio) – Puntaje máximo 220 puntos.

Para cada una de las especificaciones de transporte: Se asignará a la propuesta de menor valor el máximo puntaje establecido en el cuadro siguiente y a las otras propuestas se asignarán puntos en forma inversa proporcional a éste.

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DESCRIPCIÓN RUTA	TIPO VEHICULO	KM IDA Y REGRESO	VALOR DIARIO PRESUPUESTADO CON ACOMPAÑANTE 2024
1	SAN SEBASTIAN	manga bonita, Guacaica, hoyo frio, descanso, ie y viceversa	Jeep	18	$ 269.751
2	SAN SEBASTIAN	manga bonita, Guacaica, hoyo frio, descanso, ie y viceversa	Jeep	18	$ 269.751
3	SAN SEBASTIAN	Cairo San Fernando - Ie Y Viceversa	Jeep	7	$ 198.180
4	SAN SEBASTIAN	Espartillal, Pineras, Alto El Guamo, Ie Y Viceversa	Jeep	6	$ 225.530
5	SAN SEBASTIAN	Descanso, Reposo, Alto El Guamo, Ie Y Viceversa	Jeep	6	$ 200.000
6	MARISCAL SUCRE	Barrio Minitas- Vereda Las Palomas Ida Y Vuelta	Jeep	54	$ 192.870
7	MARISCAL SUCRE	Servicio Escolar Urbano Chipre Viejo, Campoamor, Lad Américas, Bellas Artes, El Carmen, La Isla, Centenario, San Joaquín, Lleras Y Minitas	Microbús	60	$ 112.000
8	MARISCAL SUCRE	Servicio Escolar Urbano: La Linda, San Jorge, La Argentina, Sultana, Minitas	Microbús	4	$ 133.322
9	MARISCAL SUCRE	Servicio Escolar Urbano: Agustinios, El Carmen, San Joaquin, Campoamor, Cervantes, Campamento, Bajo Andes Y Minitas	Microbús	60	$ 112.000
10	MARISCAL SUCRE	Servicio Escolar Urbano: Fatima, Pio Xii, Eucaliptos, Malabar, Aranjuez, El Palmar, Guamal Y Minitas	Microbús	40	$ 118.022
11	MARISCAL SUCRE	Servicio Escolar Urbano: Mateguadua, Puertas Del Sol, Peralonso, San Cayetano, Alto Caribe, Bengala, Bosques Del Norte, San Sebastian Y Minitas	buseta	45	$ 122.390
12	MARISCAL SUCRE	Servicio Escolar Urbano: Bengala, Bosques Del Norte, San Sebastian, Solferino, Carola Y Minitas	Microbús	45	$ 129.900
13	RAFAEL POMBO	Yunque, La Esperanza, Colegio Y Viceversa	Jeep	30	$ 245.000
14	RAFAEL POMBO	Nery-Mina Rica-Colegio Y Viceversa	Jeep	20	$ 156.289
15	RAFAEL POMBO	Corazon, Lisboa, Colegio Y Viceversa	Jeep	18	$ 175.328
16	RAFAEL POMBO	America-Colegio Y Viceversa	Jeep	15	$ 143.370
17	RAFAEL POMBO	Tarroliso, Colegio Y Viceversa	Jeep	18	$ 114.110
18	RAFAEL POMBO	Tarroliso, Colegio Y Viceversa	Jeep	18	$ 114.110
19	RAFAEL POMBO	Manila-Lisboa-Colegio Y Viceversa	Jeep	16	$ 127.731
20	RAFAEL POMBO	Arabia, San Gabriel, Lisboa, Colegio Y Viceversa	Jeep	30	$ 185.000
21	RAFAEL POMBO	Bengala-Puente San Gabriel-Colegio Y Viceversa	Jeep	25	$ 158.330
22	RAFAEL POMBO	Puente La Isla, Colegio Y Viceversa	Jeep	26	$ 178.047
23	RAFAEL POMBO	Mina Rica-Tarroliso-Colegio Y Viceversa	Jeep	18	$ 175.000
24	RAFAEL POMBO	Puente La Isla, Colegio Y Viceversa	Jeep	26	$ 178.047
25	RAFAEL POMBO	La Esperanza, Colegio Y Viceversa	Jeep	30	$ 245.000
26	RAFAEL POMBO	Guineo, Honduras, Lisboa, Colegio	Jeep	35	$ 244.981
27	RAFAEL POMBO	Faro, Fonditos, Colegio Y Viceversa	Jeep	15	$ 169.888
28	RAFAEL POMBO	Puerto Esterilla, Colegio Y Viceversa	Jeep	32	$ 267.088
29	VILLA PILAR	La Linda, Mirador, Veracruz, La Cuchilla De Santa Hasta El Colegio Villa Pilar Sede (A) Primaria Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas Ida Y Regreso.	Microbús	18	$ 116.420
30	VILLA PILAR	La Cuchilla Del Salado El Palo, San Isidro, La Curva Hasta El Colegio Villa Pilar Sede (A) Primaria Carrera 15 # 14-59 Barrio Las Américas Ida Y Regreso.	Microbús	18	$ 116.420
31	VILLA PILAR	La Linda, Mirador, Veracruz, La Cuchilla De Santa Hasta El Colegio Villa Pilar Carrera 3a Calle 9a Ida Y Regreso.	Microbús	16	$ 116.420
32	VILLA PILAR	La Cuchilla Del Salado El Palo, San Isidro, La Curva Hasta El Colegio Villa Pilar Carrera 3a Calle 9a Ida Y Regreso.	Microbús	16	$ 116.420

33	VILLA PILAR	La Cuchilla Del Salado El Palo, San Isidro, La Curva Hasta El Colegio Villa Pilar Carrera 3a Calle 9a Ida Y Regreso.	Microbús	16	$ 116.420
34	VILLA PILAR	Minitas, Puertas Del Sol, Bellas Artes, Vélez, Campo Hermoso, Villa Nueva, Linares, Centro, Colegio Villa Pilar Sede Secundaria Carrera 3ª Calle 9. Ruta De Transporte Ida Y Regreso	Microbús	30	$ 145.200
35	VILLA PILAR	Enea, Lusitania, la Isla, Urbanización santos, las colinas, Fátima, Pio XII, Malabar, Chipre, las Américas, Colegio Villa Pilar sede Secundaria carrera 3ª Calle 9. ruta de transporte ida y regreso	Microbús	35	$ 145.200
36	VILLA PILAR	Bosques del Norte, Bengala, Asunción, Álamos, Villa Nueva, Campo amor, Cervantes, San Joaquín, El Carmen, San José, Avanzada, Galán Agustinos, mirador de Villa pilar hasta el Colegio Villa Pilar Sede (A) Primaria carrera 15 # 14-59 barrio las Américas ida y regreso.	Microbús	30	$ 145.200
37	LA VIOLETA	Cenicafé A La Violeta	Bus	8,8	$ 150.000
38	LA VIOLETA	Bocatoma A La Violeta	Jeep	6	$ 95.813
39	LA VIOLETA	Bocatoma A La Violeta	Jeep	6	$ 95.813
40	LA VIOLETA	Bocatoma A La Violeta	Jeep	6	$ 95.813
41	LA VIOLETA	La Siria A La Violeta	Bus	6	$ 150.000
42	LA VIOLETA	El Rosario A La Violeta	Jeep	10	$ 120.700
43	LA VIOLETA	San Mateo A La Violeta	Jeep	20	$ 95.813
44	LA VIOLETA	San Mateo A La Violeta	Jeep	20	$ 95.813
45	LA VIOLETA	Alto Del Zarzo A La Violeta	Jeep	5	$ 95.813
46	LA VIOLETA	Violeta A Alto Del Zarzo	Jeep	4	$ 95.813
47	LA VIOLETA	Violeta A Alto Del Zarzo	Jeep	4	$ 95.813
48	LA VIOLETA	Violeta A Alto Del Zarzo	Jeep	4	$ 95.813
49	LA VIOLETA	Violeta A Alto Del Zarzo	Jeep	4	$ 95.813
50	LA VIOLETA	Violeta A Alto Del Zarzo	Jeep	4	$ 95.813
51	LA VIOLETA	Violeta A San Mateo	Jeep	20	$ 95.813
52	LA VIOLETA	Violeta A San Mateo	Jeep	20	$ 95.813
53	JOSE ANTONIO GALAN	Balastrera - Colegio- Primaria	Bus	16	$ 233.000
54	JOSE ANTONIO GALAN	Mategudua - Colegio - Primaria	Bus	16	$ 233.000
55	JOSE ANTONIO GALAN	Balastrera - Colegio - Secundaria	Bus	16	$ 233.000
56	JOSE ANTONIO GALAN	Ruta Maracas - Colegio Primaria - Secundaria	Bus	6	$ 233.000
57	JOSE ANTONIO GALAN	Ruta Balastrera - Colegio - Secundaria	Bus	18	$ 233.000
58	JOSE ANTONIO GALAN	Finca La Granjita - Colegio - Secundaria	Bus	18	$ 295.000
59	JOSE ANTONIO GALAN	Jardín- Transición Un Solo Trayecto	Microbús	18	$ 159.000
60	JOSE ANTONIO GALAN	Bajo Corinto – Colegio	Jeep	18	$ 129.000
61	JOSE ANTONIO GALAN	Alto Corinto – Colegio	Jeep	18	$ 109.000
62	JOSE ANTONIO GALAN	Pueblo Hondo - Colegio	Jeep	20	$ 198.000
63	JOSE ANTONIO GALAN	Peaje - Guacaica - Entrada De La Vereda Quebrada Negra - Santa Rita Finca La Gruta - Finca El Enseño Volteadero Pueblo Hondo.	Jeep	20	$ 122.000
64	JOSE ANTONIO GALAN	Santa Rita	Jeep	18	$ 129.000
65	JOSE ANTONIO GALAN	Santa Rita - San Antonio – Colegio	Jeep	18	$ 129.000
66	JOSE ANTONIO GALAN	Bajo Corinto - Colegio	Jeep	18	$ 109.000
67	JOSE ANTONIO GALAN	Santa Rita – Colegio - Primaria	Jeep	18	$ 129.000
68	JOSE ANTONIO GALAN	Alto Corinto - Colegio	Jeep	18	$ 109.000
69	JOSE ANTONIO GALAN	Bajo Corinto - Colegio	Jeep	18	$ 129.000
70	JOSE ANTONIO GALAN	Alto Corinto - Colegio	Jeep	18	$ 109.000
71	SAN PEREGRINO	Arenillo Colegio - Tabor Escuela An. Nariño	Jeep	22,8	$ 228.473
72	SAN PEREGRINO	Arenillo Colegio - Viga Vieja Colegio	Jeep	26,5	$ 228.473
73	SAN PEREGRINO	Arenillo Colegio - Faro Colegio	Jeep	26	$ 228.473

74	SAN PEREGRINO	Arenillo Colegio - Minitas Escuela An. Nariño	Jeep	26,3	$ 228.473
75	SAN PEREGRINO	Viga Vieja Colegio - Viga Vieja Escuela An. Nariño	Jeep	15,5	$ 228.473
76	SAN PEREGRINO	Trinidad Escuela An. Nariño - Minitas Colegio	Jeep	26,5	$ 234.278
77	SAN PEREGRINO	El Rosario Colegio - Argelia Escuela An. Nariño	Jeep	28	$ 240.084
78	SAN PEREGRINO	Argelia Colegio - Trinidad Colegio	Jeep	26	$ 228.473
79	SAN PEREGRINO	El Rosario Colegio / El Bosque San Peregrino El Rosario	Jeep	34	$ 253.984
80	SAN PEREGRINO	Algarrobo Rodeo Colegio - Tabor Colegio Volteadero Colegio	Jeep	22,5	$ 228.473
81	SAN PEREGRINO	Villa Vista Algarrobo Tinamu Volteadero Escuela - Villa Vista Algarrobo Tinamu Volteadero Colegio	Jeep	32	$ 253.984
82	SAN PEREGRINO	El Ocaso Argelia Colegio - El Bosque San Peregrino - El Rosario	Jeep	34,5	$ 290.364
83	SAN PEREGRINO	Arenillo Escuela An. Nariño - El Bosque San Peregrino - El Rosario	Microbús	30,9	$ 284.559
84	SAN PEREGRINO	La Y Hacienda Venecia San Peregrino - Bajo Arenillo Escuela Elvecia	Jeep	28	$ 240.084
85	MALTERIA	Las Bodegas. La Esperanza, Las Margaritas- Valle Largo, El Diamante, La Selva , Amapola, Torre, Miraflorez , El Bosque, Finca Pto Brasil I.E. Maltería Y Viceversa	Microbús	37,3	$ 560.000
86	MALTERIA	Torrecitas , El Ocho , Motorista, Casa Chec , La Torre , Siberia Sabinas, Vergel, Santuario , La Lucila; La Aurora, La Mula , Arriba De La Selva, El Arbolito, Finca San Jorge, Santuario, Manzanares, La Zulia, Chec, Cascada, Reten Ica, Hda Manzanares I.E Maltería Y Viceversa	Microbús	51,4	$ 726.000
87	MALTERIA	Selva, Alto De Letras , Altamira, San Ignacio, Ovejera , Playa Larga.	Microbús	32,66	$ 210.000
88	MALTERIA	Leonera, Favorita, Línea, Torrecitas, La Bonita, Romerito	Microbús	25,7	$ 210.000
89	MALTERIA	Cumbre , Rio Claro	Microbús	21,7	$ 210.000
90	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Primaria, El Crucero - Las Margaritas - Floresta - Plan - La Molienda - Sede B - La Picota Y Viceversa	Jeep	16	$ 162.000
91	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Primaria, Volteadero El Chuzo - Carabobo Sede A - Quiebra De Vélez - Santa Clara Y Viceversa	Jeep	14	$ 139.000
92	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Primaria, Farallones - Patio Bonito - Cueva Santa - Quiebra De Vélez - Piedra Azul - Crucero - La Linda Y Viceversa	Jeep	24	$ 147.000
93	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Bachillerato, Farallones - Patio Bonito - Cueva Santa - Quiebra De Vélez - Piedra Azul - Crucero - La Linda Y Viceversa	Jeep	14	$ 153.000
94	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Primaria, Morrogordo - El Volteadero - Finca El Porvenir - La Capilla - El Guanábano - Quiebra De Vélez - Piedra Azul - La Linda Y Viceversa.	Jeep	16	$ 144.000
95	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Bachillerato, Quiebra De Vélez - Piedra Azul - La Linda Y Viceversa	Jeep	7	$ 114.000
96	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Bachillerato, Cañada - Manzanares - Los Mangos - Santa Clara - Quiebra De Vélez - La Linda Y Viceversa	Jeep	25	$ 213.500
97	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Bachillerato, Volteadero El Chuzo - Morrogordo - Quiebra De Vélez - La Linda Y Viceversa	Jeep	16	$ 144.000
98	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Bachillerato, Manzanares - El Crucero - La Linda Y Viceversa	Jeep	12,5	$ 135.000
99	LA LINDA	Ruta De Transporte Escolar Rural Bachillerato, La Lechería De Manzanares - La Molienda - El Crucero La Linda Y Viceversa	Jeep	13,6	$ 162.000
100	LA TRINIDAD	Peaje Pavas - Rosario - Los Arboles - Bajo Minitas - Trinidad/Trinidad Los Arboles - Bajo Minitas - Rosario - Díaz - La Y- Peaje Pavas	Jeep	24	$ 186.215
101	LA TRINIDAD	Peaje La Y - Los Díaz - La Trinidad Y Viceversa	Jeep	22	$ 171.150
102	LA TRINIDAD	Tres Puertas - La Manuela - La China - La Trinidad - Los Díaz Y Viceversa	Jeep	42	$ 199.471

103	LA TRINIDAD	Plan De La Cabaña - La Manuela - El Tambo - Trinidad - Los Díaz	Jeep	49	$ 199.144
104	LA TRINIDAD	El Agrado - Manuela - La China - Trinidad- China - Tres Puertas	Jeep	37,8	$ 236.045
105	LA TRINIDAD	Doménico-Peaje Santagueda - Provinco - Fodun - Trinidad Y Regreso / Pavas- Fodun Provinco - Media Luna - Doménico	Jeep	47,3	$ 236.119
106	LA TRINIDAD	Puente Doménico - Once Caldas - Casa Rojo Trinidad Las Pavas Y Regreso	Jeep	25	$ 184.325
107	LA TRINIDAD	3 Puertas - Manuela - Trinidad - Tambo - Manuela - Plan Cabaña - Tres Puertas	Jeep	41	$ 224.920
108	LA TRINIDAD	Corozal Taparcal - Manuela - Trinidad Y Regreso, Trinidad - Manuela - Taparcal Corozal	Jeep	37,2	$ 237.364
109	LA TRINIDAD	Doménico - Media Luna - El Palo - La Trinidad - Las Pavas Y Viceversa	Jeep	29	$ 186.215
110	LA TRINIDAD	Puente Doménico - Once Caldas- Casa Rojo Trinidad - Las Pavas Y Regreso	Jeep	28	$ 182.213
111	LA TRINIDAD	Doménico - Sebastopol - Trinidad - Trinidad - Pavas/ Trinidad Pavas - Sebastopol - Doménico	Jeep	28	$ 184.325
112	LA TRINIDAD	Tres Puertas - La Manuela - Taparcal - La Trinidad Y Viceversa	Jeep	32	$ 201.435
113	GIOVANNI MONTINI	Nogales - Lagunilla -Pinares – Sonora - Institución	Jeep	64	$ 212.077
114	GIOVANNI MONTINI	Finca Santa Inés -Marranera - La Isla – Institución	Jeep	65	$ 212.077
115	GIOVANNI MONTINI	Combia -Morelia -Guadualito -Partidas – F. San Carlos	Jeep	62	$ 180.000
116	GIOVANNI MONTINI	Entrada Portochuelo, Kioskos - Institución	Jeep	16	$ 95.679
117	GIOVANNI MONTINI	Calle Larga - Entrada Principal – Via Tesalia -Institución	Jeep	25	$ 169.510
118	GIOVANNI MONTINI	Miranda - Luminosa -Corrales -El Filo - Institución	Jeep	16	$ 98.944
119	GIOVANNI MONTINI	Peaje – Albania – La Flor – La Bamba - Institución	Jeep	32	$ 176.417
120	GIOVANNI MONTINI	San José (Primaria Y Secundaria) - Institución	Jeep	13	$ 95.679
121	GIOVANNI MONTINI	Bomba Brio-Tres Puertas – La Finaria – Retiro - Institución	Jeep	42	$ 182.067
122	GIOVANNI MONTINI	San José (Secundaria) – Panamericana -Institución	Jeep	13	$ 95.679
123	GIOVANNI MONTINI	Vereda Shangay - Finca Porvenir - Institución	Jeep	12	$ 90.000
124	GIOVANNI MONTINI	Alpes Parte Baja - Alto Alejandría - H. Alejandría	Jeep	26	$ 147.411
125	GIOVANNI MONTINI	El Palo - Margaritas – Vía Tesalia - Institución	Jeep	25	$ 169.510
126	GIOVANNI MONTINI	La América – La Bastilla – Panamericana -Institución	Jeep	13	$ 95.679
127	GIOVANNI MONTINI	Ruta Retiro (Secundaria) –Panamericana- Institución	Jeep	13	$ 95.679
128	GIOVANNI MONTINI	Alpujarra — La Fe - Casa Roja - Institución	Jeep	26	$ 147.410
129	GIOVANNI MONTINI	Hierbabuena -Novilleras -Panamericana - Institución	Jeep	60	$ 192.676
130	GIOVANNI MONTINI	San José (Primaria) – Institución	Jeep	13	$ 95.679
131	GIOVANNI MONTINI	El Rio - Cholo - Panamericana- Institución	Jeep	62	$ 210.000
132	GIOVANNI MONTINI	San José (Secundaria) – Panamericana -Institución	Jeep	13	$ 95.679
133	GIOVANNI MONTINI	Jordania - Alejandría - Panamericana- Institución	Jeep	20	$ 120.000
134	GIOVANNI MONTINI	La Morelia-Partidas - Tapias-Institución	Jeep	64	$ 220.000
135	GRANADA	Desde Entrada La Playa, El Algarrobo, Tinamu, El Concho, Los Mangos Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa Y Sede El Chuzo, Cajones, Finca San Bernardo Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	30	$ 193.800
136	GRANADA	Desde Tres Puertas, El Caney, Morrocaliente, Finca Bengala, La Palmera, La Pava, Finca Bruselas, La Bélgica, Finca Santa Inés, El Portal, Quiebra Patas, Y Monteredondo, La Cabaña, Quimeras, CAI Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	11	$ 206.000
137	GRANADA	Desde Puente San Gabriel, El Colibrí, El Bosque, Piedra Azul, La Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	11	$ 159.700
138	GRANADA	Desde Morro Gordo, Quiebra De Vélez, Cueva Santa, Entrada Patio Bonito Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	7	$ 133.500

139	GRANADA	Desde La Curva Forzada, Santaclara, Quiebra De Vélez, Cueva Santa, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	7	$ 146.500
140	GRANADA	Desde Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Seguidamente Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones, Sede El Chuzo Y Viceversa. Cumpliendo Cuatro Trayectos.	Jeep	8	$ 189.000
141	GRANADA	Desde La Playa, Algarrobo, Tinamu, Bella Vista, Sede La Playa Y Viceversa Y El Volteadero, La Playa, La Palmilla Hasta La Sede Principal - Malpaso Y Viceversa. Cumpliendo Cuatro Trayectos.	Jeep	5	$ 196.000
142	GRANADA	Desde Agrovillas, El Avión, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	5	$ 158.000
143	GRANADA	Desde La Z, El Guineo El Colibrí, El Bosque, Piedra Azul, La Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	35	$ 183.900
144	GRANADA	Desde Finca Avemaría, El Carmen, La Cañada, Santa Clara, El Guanábano, Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa	Jeep	16	$ 181.700
145	GRANADA	Desde La Curva Del Olvido, Quiebra De Vélez, Cueva Santa, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	7	$ 132.200
146	GRANADA	Desde Entrada Incora, Sede Cueva Santa, Patio Bonito, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	12	$ 152.000
147	GRANADA	Secundaria: Desde Sede El Chuzo, Cajones, Finca San Bernardo Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa	Jeep	4	$ 110.000
148	GRANADA	Desde La Finca El Nogal Puente La Arabia, Santillana, Sede Farallones, Finca Agrovillas, El Avión, Patio Bonito, La Balastrera, El Vergel Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa Y Patio Bonito, El Avión, Finca Agrovillas, Sede Farallones, El Guadual, Finca El Nogal Puente La Arabia, Sede Farallones Y Viceversa. Cumpliendo Cuatro Trayectos.	Jeep	15	$ 229.000
149	GRANADA	Desde El Pomo, El Volteadero, Versalles, La Estrella Hasta La Sede Malpaso Y Viceversa.	Jeep	10	$ 154.200
150	GRANADA	Desde Finca Avemaría, El Carmen La Cañada, Santa Clara, Morro Gordo, El Guanábano, Quiebra De Vélez Sede Cueva Santa, Quiebra De Vélez Hasta La Sede Cueva Santa Y Viceversa.	Jeep	5	$ 168.000
151	GRANADA	Desde Ruta 1 Primaria: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.	Jeep	7	$ 121.000
152	GRANADA	Desde La Curva Del Olvido, Finca El Truco, Entrada Bosque, Quiebra De Vélez, Patio Bonito, La Virgen, Hasta La Sede Cueva Santa Y Viceversa.	Jeep	13	$ 132.200
153	GRANADA	Ruta 4: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.	Jeep	13	$ 121.200
154	GRANADA	Ruta 2: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.	Jeep	5	$ 116.500
155	GRANADA	Ruta 3: Desde Sede Malpaso, Finca San Bernardo, Cajones Hasta La Sede El Chuzo Y Viceversa.	Jeep	5	$ 121.000
156	GRANADA	Desde La Pava, Monteredondo La Cabaña	Jeep	5	$ 121.000
157	MARIA GORETTI	Volteadero Guacas - Goretti Principal, Alto Tablazo - Goretti Principal, Ida Y Vuelta/Jda Mañana	Jeep	20	$ 265.467
158	MARIA GORETTI	Volteadero Guacas -Goretti Principal, Aguabonita Básica Primaria Goretti Principal, Ida Y Vuelta/Jda Única	Jeep	24	$ 271.800
159	MARIA GORETTI	Volteadero Guacas - Goretti Principal, Aguabonita - Goretti Principal, Ida Y Vuelta/Jornada Mañana	Jeep	24	$ 274.583
160	MARIA GORETTI	Agua Bonita - Alto Del Caballo - Goretti Principal, Goretti Principal Aguabonita - Ida Y Vuelta Jornada Única	Jeep	22,6	$ 240.267
161	MARIA GORETTI	Volteadero La Pola-Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, La Pola - Sede Aguabonita - Ida Y Vuelta /Jda Única	Jeep	23,6	$ 269.300
162	MARIA GORETTI	Volteadero Alto Naranjo-Goretti Goretti Principal, Caselata Sede D Aguabonita- Ida Y Vuelta/Jda Única	Jeep	22,4	$ 278.000

163	MARIA GORETTI	Aventino - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, Balastrera - Alto De Los Hoyos - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana	Jeep	23,7	$ 282.433
164	MARIA GORETTI	Estación Uribe - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, Aguabonita Goretti Principal - Aventino Ida Y Vuelta/Jda Única	Jeep	17,6	$ 244.233
165	MARIA GORETTI	La Pola - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, Java Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Unica	Jeep	25,5	$ 271.800
166	MARIA GORETTI	Hoyo Frio- Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana, El Puente El Avión – Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana	Jeep	13,7	$ 246.767
167	MARIA GORETTI	Volteadero De Guacas - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Única, Goretti Principal Sede D Aguabonita Ida Y Vuelta/Jda Única	Jeep	24	$ 270.433
168	MARIA GORETTI	Volteadero Alto Naranjo - Goretti Principal -Ida Y Vuelta/Mañana,	Jeep	19,7	$ 170.233
169	MARIA GORETTI	Balastrera - Alto Naranjo Volteadero - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Única,	Jeep	19,7	$ 169.733
170	MARIA GORETTI	Hogar Del Abuelo - Caselata - Goretti Principal Ida Y Vuelta/Jda Mañana	Jeep	14,5	$ 147.300
171	SAN PIO X	El Chachafruto, Sede Principal, Sede Capilla, Sede Rosario Jurado De La Institución Educativa San Pio X Y Con Retorno Por La Misma Ruta	Microbus	5	$ 190.000
172	LA SULTANA	Vereda Buena Vista	Jeep	12	$ 160.600
173	MIGUEL ANTONIO CARO	La Guajira-Cuchilla Del Salado Con Retorno	Jeep	50	$ 217.993
174	MIGUEL ANTONIO CARO	Caserío Los Álamos Sede Central De La Institución Educativa Miguel Antonio Caro	Jeep	40	$ 209.112
175	MIGUEL ANTONIO CARO	Vereda El Guineo - Vereda Cuchilla Del Salado Con Retorno	Jeep	38	$ 194.749
176	MIGUEL ANTONIO CARO	Puerto Esterilla, Vereda El Guineo - Vereda Cuchilla Del Salado Con Retorno	Jeep	50	$ 212.976
177	MIGUEL ANTONIO CARO	Puerto Esterilla-Entrada Glamping- Caserío Los Álamos -* Vereda El Guineo Sede B	Jeep	28	$ 185.326
178	MIGUEL ANTONIO CARO	La Guajira-Caserío Los Álamos -Vereda El Guineo Sede B	Jeep	28	$ 186.308
179	ADOLFO HOYOS	La Argelia Baja - Morrogacho Y Viceversa	Jeep	18	$ 146.630
180	ADOLFO HOYOS	La Argelia Baja - La Dicha- La Aurora Y Viceversa	Jeep	15	$ 131.120
181	ADOLFO HOYOS	Cuchilla De Los López - Morrogacho Y Viceversa	Jeep	17	$ 135.550
182	ADOLFO HOYOS	La Porra- Aurora - Morrogacho Y Viceversa	Jeep	17	$ 135.550
183	ADOLFO HOYOS	Cuchilla De Los López Y La Porra - La Aurora Y Viceversa	Jeep	14	$ 146.630
184	ADOLFO HOYOS	La Aurora - Morrogacho Y Viceversa	Bus	6	$ 230.000
185	SERÁFICO	Guacas Bajo - Alto Tablazo, Sede Central Y Viceversa	Jeep	6,6	$ 149.475
186	SERÁFICO	Alto Tablazo Tejares Sector Abuelita le Sede Central Y Viceversa	Bus	5,2	$ 190.323
187	SERÁFICO	Tejares, La Abuelita la Porteña le Sede Central Y Viceversa	Jeep	2,6	$ 118.503
188	SERÁFICO	Vereda El Aventino (Plan) le Sede Central Y Viceversa	Jeep	2,4	$ 122.105
189	SERÁFICO	Vereda Alto Del Naranjo, Aguabonita Cachipay Sede Central Y Viceversa	Jeep	8,3	$ 146.154
190	SERÁFICO	Vereda La Pola, Aguabonita le Sede Central Y Viceversa	Jeep	6	$ 151.203
191	SERÁFICO	Vereda Java Aguabonita, Cachipay le Sede Central Y Viceversa	Jeep	4,2	$ 120.775
192	SERÁFICO	Vereda Cachipay Java le Sede Central Y Viceversa	Jeep	2,4	$ 120.776
193	SERÁFICO	Vereda El Aventino Plan le Sede Central Y Viceversa	Jeep	2,4	$ 122.105
194	SERÁFICO	Tejares La Porteña Sector Abuelita le Sede Central Y Viceversa	Jeep	2,6	$ 118.503
195	SERÁFICO	Guacas Bajo - Gabriela Mistral Alto Tablazo Tejares La Abuelita le Sede Central Y Viceversa (Nota: Esta Ruta Lleva Niños A La Gabriela Y Sigue Desde Alto Tablazo Para La Sede Principal)	Microbús	6,6	$ 149.475
196	SERÁFICO	Vereda Guacas Bajo Sede Gabriela Mistral Y Viceversa	Jeep	3,3	$ 139.510

197	SERÁFICO	Vereda Guacas Bajo Sede Gabriela Mistral Y Viceversa	Jeep	3,3	$ 139.510
198	SERÁFICO	Vereda Caselata Escuela Alto Naranjo Y Viceversa	Jeep	4,6	$ 124.556
199	LA CABAÑA	Escuela Farallones - La Virgen - Malpaso- La Cabaña - Colegio Y Viceversa - El Chuzo -Finca La Ginebra - Escuela El Chuzo - Malpaso - La Cabaña - Escuela El Libertador Y Viceversa	Jeep	80	$ 235.000
200	LA CABAÑA	La Quiebra De Vélez - Patio Bonito - La Virgen - Malpaso- La Cabaña - Colegio Y Finca La Cadena - Puente Rumichaca - Finca La Portada - La Palma - Escuela Junín Y Viceversa	Jeep	52	$ 210.000
201	LA CABAÑA	Finca El Colibrí - El Bosque - La Quiebra De Vélez - Plan Vereda Cueva Santa - El Bergel - El Chuzo - Malpaso - La Incora - La Cabaña - El Luzón - Colegio - Escuela El Libertador Y Viceversa	Jeep	82	$ 220.000
202	LA CABAÑA	La Incora - Estación De Policía - La Cabaña - Finca El Capitolio - Guacaica -Monteredondo - Colegio - El Libertador Y Viceversa	Jeep	72	$ 220.000
203	LA CABAÑA	Antigua Estación De Policía - La Playa -Finca El Cucuyo - Puente El Algarrobo - El Luzón - Colegio - Antigua Estación De Policía - La Playa - Finca El Concho Vía Al Chuzo - El Algarrobo -El Puente - Finca Santa Teresita - El Luzón - Los Mangos - Escuela Junín - Escuela El Libertador Y Viceversa	Jeep	60	$ 235.000
204	LA CABAÑA	Hacienda La Bélgica - Quiebrapatas - La Pava - Colegio - Hacienda La Bélgica - Quiebrapatas - Finca Las Mercedes La Cadena - La Pava - Escuela El Libertador Y Viceversa	Jeep	32	$ 200.000
205	LA CABAÑA	La Huerta - Quiebrapatas - La Bélgica - La Pava - Colegio - Y Viceversa	Jeep	24	$ 150.000
206	LA CABAÑA	La Pava - Quiebrapatas - Finca Las Mercedes - Escuela El Libertador - Colegio Y Viceversa ,	Jeep	20	$ 160.000
207	LA CABAÑA	Bellohorizonte -Antena - Aguas Claras - El Caney - Emas - El Bosque - Colegio - Finca Tierra Adentro - Tres Puertas - Casa Blanca - El Caney - La Palmera - Los Mangos - Colegio Y Viceversa	Jeep	68	$ 265.000
208	LA CABAÑA	Rumichaca - Guadalupe - Tamboral - El Rubí - Romasón - Colegio Y Viceversa	Jeep	76	$ 230.000
209	LA CABAÑA	Entrada A La China - Retorno Glorieta Estación De Servicios Brio -La Manuela - Finca Cunday- Colegio - Escuela Junín Y Viceversa	Jeep	68	$ 230.000
210	LA CABAÑA	Entrada A La China - Retorno Glorieta Estación De Servicios Brio -La Manuela - Finca Cunday - Colegio - La Palmera - Rumichaca - Rocallosa - Tamboral - Alimentadero El Tambo - La Manila - Escuela Junín Y Viceversa.	Jeep	112	$ 340.000
211	LA CABAÑA	Susuerte ,La Rochela - Entrada Universidad - Finca Los Galpones - Puente Santagueda - Capilla - Tres Puertas - Altamar - Bellohorizonte - La Palmera - Colegio - Susuerte La Rochela - Tres Puertas - Altamar - La Fe - El Caney - Escuela Junín - Escuela El Libertador Y Viceversa	Jeep	80	$ 260.000
212	LA CABAÑA	La Manuela - Estación De Servicios Brio - Finca El Agrado - Tres Puertas - Colegio - Finca El Agrado - Estación De Servicios Brio - Finca La Finaria - Canteras Del Café - Pinares - Finca Hierbabuena - Finca La Cristalina (Vía Al Km 41)- Tres Puertas - Finca Tierra Adentro - Escuela Altamar - (3 Recorridos)	Jeep	110	$ 355.000
213	LA CABAÑA	El Pailón - Morrocaliente - La Palmera - Colegio - El Pailón - El Rubí - Platanera -Bengala - Morrocaliente - La Palmera - Escuela Junin. Y Viceversa.	Jeep	40	$ 225.000
214	LA CABAÑA	Platanera - Bengala - Rubí - Morrocaliente - Palmera - Colegio - El Pailón - Morrocaliente - La Fe - El Caney - Bellohorizonte - Casablanca. Escuela Altamar. (3 Recorridos) - Transporte De Los Niños De Jardín Y Pre jardín De Las Escuelas Altamar Y Junín Hacia La Sede El Libertador	Jeep	90	$ 270.000
215	LA CABAÑA	Finca Veracruz – Finca Pinares – Puente Guacaica – Tres Puertas – Estación De Servicios Brio – Guadalupe – Finca Colinas – Escuela Altamar – Escuela Junín Y Viceversa	Jeep	60	$ 170.000

216	LA CABAÑA	Vereda Quiebra De Vélez - Plan Vereda Cueva Santa - Malpaso - La Cabaña - Colegio Y Viceversa	Jeep	40	$ 120.000
217	INEM BALDOMERO SANIN CANO	Estambul – El Bosque – Carrera 25 – Campoamor – San Joaquín – Cervantes – Ondas De Otún - Barrio Colombia - Av Paralela – Inem	Microbús	20	$ 288.266
218	INEM BALDOMERO SANIN CANO	San Sebastián – Bosques Del Norte – Samaria – Solferino – Principal Comuneros - Villahermosa – Bajo Caribe – Villa Del Rio – Av. Kevin Ángel – Rambla – Inem	Bus	15	$ 288.266
219	INEM BALDOMERO SANIN CANO	Enea – Panamericana – Paraíso – Ruta 30 – Malabar – Pio Xii – Fátima – Inem	Microbús	15	$ 288.266
220	INEM BALDOMERO SANIN CANO	La Aurora – Vereda El Arenillo - Campohermoso – Av. Colon – Galán – Puerta Del Sol- Asunción – San Jorge - Inem	Microbús	20	$ 304.266

7.2.2 Factor cantidad – Vehículos

7.2.2.1 Vehículos adicionales 30 puntos

Este puntaje aplica únicamente para vehículos adicionales de transporte escolar (no se tienen en cuenta los vehículos anteriores) y para ello se otorgarán puntos por cada tipo de vehículo, así:

Tabla 9-Puntaje vehículos adicionales

Tipo	*Cantidad vehículos exigidos*	*Cantidad vehículos adicionales puntuables*	*Puntaje máximo*
Bus	*12*	*2*	*2 puntos (1 punto adicional por cada vehículo ofrecido)*
Microbus, Colectivo	*25*	*3*	*3 puntos (1 punto adicional por cada vehículo ofrecido*
Camperos	*183*	*25*	*25 puntos (1 punto adicional por cada vehículo ofrecido)*

*Para acceder a Puntaje vehículos adicionales se deberá aportar certificación expedida por el representante legal o la persona natural que realice el ofrecimiento."

7.2.3 Apoyo a la industria nacional – Puntaje máximo 10 puntos

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 de 2003, y con el fin de garantizar la reciprocidad y apoyar la industria local con fundamento en la documentación aportada por el oferente sobre el particular así:

Tabla 10-Puntaje vehículos adicionales

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
El proponente que acredite que el 100% del personal del equipo de trabajo son de Colombia.	10
El proponente que acredite que como mínimo el 50% del personal del equipo de trabajo son de Colombia	5
La propuesta que no acredite una de estas dos opciones	0

Los oferentes deben tener en cuenta, que los puntajes de las opciones 1 y 2 son excluyentes, en consecuencia, no se le asignará a un mismo proponente los puntajes de ambos numerales.

EL Municipio de Manizales SE RESERVA LA FACULTAD DE REALIZAR VISITA TECNICA EN LA DIRECCIÓN SEÑALADA POR EL PROPONENTE, O EN LA REGISTRADA EN EL CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO, CON EL FIN DE VERIFICAR LOS DATOS SUMINISTRADOS EN LA OFERTA.

7.2.4 Factor ambiental: Vehículo hibrido (gasolina – eléctrico) o vehículo eléctrico: 10 puntos

Se otorgará 10 puntos al proponente que ofrezca un vehículo híbrido (gasolina-eléctrico) o vehículo eléctrico, dentro de los vehículos permanentes:

Vehículo hibrido (gasolina – eléctrico) o vehículo eléctrico	PUNTOS
1 o más Vehículos	10 puntos

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de **las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior**. Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. (Artículo 58 de la ley 2195 de 2022).

7.3. Empate.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, Municipio de Manizales debe escoger al proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

> *"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*
> *1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
> *2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
> *3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
> *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
> *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
> *6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural*

constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas
PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

8. CAPITULO 8 - ACUERDOS COMERCIALES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos

de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina.		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, el Municipio de Manizales deberá dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

El Municipio de Manizales concederá a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO 9 –ADJUDICACIÓN.

El ordenador del gasto, en audiencia pública adjudicará el Proceso a los proponentes ubicados en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La audiencia pública se realizará en la hora y fecha establecida en el Cronograma de que trata el **Capítulo 14.** Del desarrollo de la audiencia se dejará constancia en acta.

CAPITULO 10 – RIESGOS.

Ver **Anexo No. 1** de los Estudios Previos.

CAPITULO 11- GARANTÍAS.

Tabla 11 - Suficiencia y vigencia de los amparos de las garantías

11. 1. GARANTÍAS EXIGIDAS A LOS OFERENTES:

Los oferentes con la presentación de la oferta deberán adjuntar la garantía de seriedad de la oferta de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015, así:

Garantía de seriedad de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de	10% del valor del presupuesto oficial.	Vigencia de tres (03) meses, contados a partir de la fecha

unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por los integrantes del proponente plural. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado y el recibo de pago de la póliza.		del cierre del proceso (O fecha límite para presentar propuestas)

11.2. GARANTÍAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA.

GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5, del artículo 7º de la Ley 1150 de 2008 y en el artículo 2.2.1.1.16.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente favorecido deberá constituir una garantía única en favor de EL MUNICIPIO, para amparar los siguientes riesgos:

ITEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO - **Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
2	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES SOCIALES.	5% DEL VALOR DEL CONTRATO.	POR LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del MUNICIPIO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados.	400 SMLMV, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.	Vigencia igual al plazo del contrato.

El Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá constituirse y presentarse para aprobación **DEL MUNICIPIO**, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

EL MUNICIPIO no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de Comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

El CONTRATISTA repondrá el monto de la garantía exigida cada vez que en razón de sanciones impuestas o por otro hecho se disminuyere o agotare, es decir, cuando por razón de siniestro se afecte su valor.

El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a EL MUNICIPIO, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

CAPITULO 12- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El Municipio de Manizales ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor designado en el contrato.

El supervisor debe ejercer un control integral (Técnico, administrativo, financiero) sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo, cuyo ejercicio se regirá conforme los preceptos contenidos en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 0181 del 01 de marzo del 2017 "Manual de Procedimiento para las supervisiones e interventorías de los contratos y los convenios que celebre la administración central del Municipio de Manizales", quien deberá presentar informes parciales de supervisión.

CAPITULO 13 – CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

El Municipio de Manizales rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

1. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.

2. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

3. Cuando no se encuentre en firme la inscripción del RUP a la fecha del término señalado para el traslado del informe de evaluación.

4. Cuando no se haya presentado con la propuesta la oferta económica.

5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

6. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulan la materia.

7. Cuando el precio de la oferta resulte ser artificialmente bajo, una vez realizado el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por Colombia Compra Eficiente.

8. Cuando el plazo propuesto sea diferente al establecido en este pliego de condiciones.

9. Cuando haya sido presentada subordinada al cumplimiento de cualquier condición.

10. Cuando alguna información sustancial de los documentos diferente a la contenida en el RUP, no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.

11. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aporte por fuera del plazo establecido por la entidad.

12. Cuando el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

13. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones al Pliego de Condiciones que mediante adendas haya realizado la Entidad.

14. Cuando el proponente, no informe u oculte sus antecedentes negativos con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco años anteriores al cierre del presente proceso de selección.

15. Cuando el proponente presente propuesta, en este proceso como persona jurídica o persona natural y como integrante de un consorcio, de una unión temporal o cualquier otro tipo de asociación.

16. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en este Pliego de Condiciones.

17. Cuando un proponente oferte en la presente contratación y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso de selección.

18. Cuando un Consorcio o Unión Temporal no se constituya en los términos previstos por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por correo electrónico, fax o se deje en un lugar distinto al indicado en el pliego de condiciones, sin probar la indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

20. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

21. Cuando se incurra en cualquier causal de rechazo especificada en este pliego de condiciones o en la ley.

22. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial total y/o los precios unitarios mensuales por cada ítem establecidos en el mismo.

23. Cuando no se acredite la experiencia mínima exigida.

24. Cuando la oferta económica no sea presentada conforme a lo solicitado por la entidad.

25. Cuando se alteren, omitan y/o modifiquen los ítems de la propuesta económica, en su cantidad y/o descripción.

CAPITULO 14 – CRONOGRAMA.

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación: Ver SECOP II.

NOTA: Las audiencias señaladas en el cronograma podrán realizarse de manera virtual, para lo cual el Municipio de Manizales publicará a través de mensaje público el link de la reunión en la página SECOP II con un día de anticipación a la fecha señalada para la práctica de la diligencia.